



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Gobernación del Cesar
Oficina Asesora de Planeación

CERTIFICADO DE PRIORIZACIÓN - 2026
Comité No. 25 - 26

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, se encuentra radicado con el código BPIN No. 202600000012030, y se ajusta al Plan de Desarrollo GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 - 2027 de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO 'GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 - 2027'						
Pilar Estratégico			3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL			
Programa			8. CUIDANDO NUESTRO BIENESTAR: EN MARCHA POR UNA SALUD INTEGRAL			
CÓDIGO META DE RESULTADO	DESCRIPCIÓN META DE RESULTADO PLAN DE DESARROLLO			INDICADOR DE META DE RESULTADO		
080010005	Aumentar el puntaje en el componente de Resultados			Medición de desempeño Departamental - Componente de resultados		
No. Meta	DESCRIPCIÓN DE LA META PLAN DE DESARROLLO	CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	Valor (\$)
237	Formar actores y líderes en el funcionamiento y activación del Sistema de Emergencias Médicas en los veinticinco (25) municipios del Departamento del Cesar.	1905019	Servicio de educación informal en temas de salud pública	190501900	Personas capacitadas	\$149.990.848,34



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Gobernación del Cesar
Oficina Asesora de Planeación

Así mismo, este proyecto se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos y priorizado en el Comité No. 25, de la inversión social del, 20 de abril del 2026, por un valor total de \$149.990.848,34

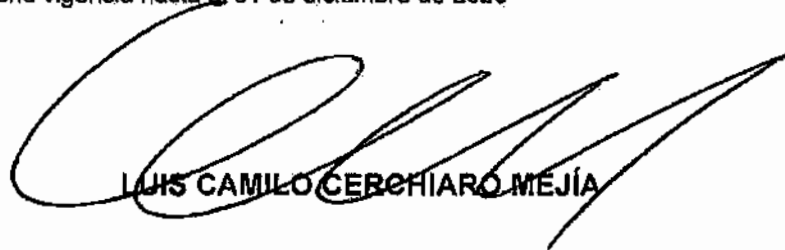
Se procede a actualizar el presente certificado de priorización en el Comité No. 25, de la inversión social del, 20 de abril del 2026, por un valor total de \$149.990.848,34, financiado de la siguiente manera:

Fuente de Financiación	Valor
Recursos Propios	149.990.848,34
Total	149.990.848,34

El referido proyecto fue evaluado por la Secretaría de Salud quien conceptuó que técnica, económica, financiera, ambiental e institucionalmente, cumple con los criterios de viabilidad y elegibilidad.

Se expide y firma la presente certificación en Valledupar, a los 20 días del mes de abril de 2026.

El presente certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026


LUIS CAMILO CERCHIARO MEJÍA

Proyectó	LINA ARAUJO - Profesional Banco de Proyectos
Revisó	ASTERIA KATIANA GONZÁLEZ GALVÁN - Profesional Especializado
Proyectó	DIANA MARCELA MEJÍA GUERRA - Profesional de Seguimiento



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

SECRETARIA GENERAL
CERTIFICACION DE PUBLICACION DE ADQUISICIONES BIENES Y
SERVICIOS
PORTAL SECOP II

N° 2458/2026

Valledupar, 27 de Abril 2026

Dando respuesta a la solicitud de certificación de publicación en el plan anual de adquisiciones, le certificamos que el requerimiento se encuentra debidamente publicado en el Plan Anual de Adquisiciones Bienes y Servicios "PAA" de la Gobernación del Cesar vigencia fiscal 2026 en el portal único de contratación SECOP II, con la siguiente información:

CÓDIGO UNSPSC	85131600,92101902,86101705,95121706,90121801
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
FECHA ESTIMADA DE INICIO	Abril
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestacion de Interés
FUENTE DE LOS RECURSOS	Recursos propios
VALOR TOTAL ESTIMADO	\$ 150.000.000
SE REQUIEREN VIGENCIAS FUTURAS	No
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	Secretaría de Salud

Atentamente,

Maria Concepcion Weeber R.

MARIA CONCEPCION WEEBER RIMON

Profesional Universitario

Proyectó: Maria Weeber – Prof. Univ.

Aprobó: Dra. Maria Carolina Morales Fernández

Secretaría General



VIABILIDAD TECNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, JURIDICA, ECONOMICA Y
FINANCIERA

NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
NÚMERO ID	1717914
SECTOR	SALUD
FECHA	Abril 15 de 2026
SECRETARÍA O DEPENDENCIA QUE VIABILIZA	Secretaría de Salud - Centro Regulador De Urgencias, Emergencias Y Desastres – CRUED

EVALUACIONES
Los principios fundamentales y orientadores de la acción pública serán la guía permanente de la administración y de sus servidores en función de un bienestar colectivo, pilares fundamentales de los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo Departamental. En desarrollo de estos objetivos o propósitos se han definido una serie de estrategias que marcarán la ruta para el cumplimiento de las metas propuestas, estrategias que necesitan ser revisadas de manera continua y en función de todas las variables involucradas en su ejecución tanto internas como externas y respetando la intersectorial que ello supone. El Gobierno Departamental a través del Plan de desarrollo "Gobernando un Cesar imparable. 2024-2027" contempla dentro de sus prioridades, garantizar la preparación y/o atención oportuna como respuesta eficiente a los eventos tipo urgencias y emergencias en salud siendo una de sus estrategias el fortalecimiento del Sistema de Emergencias Médicas en los diferentes componentes; entre los cuales se encuentra la atención Prehospitalaria, la red de transporte básicos y medicalizadas, las comunicaciones y la dotación del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres CRUED. Teniendo en cuenta lo mencionado, los aspectos más relevantes que arroja el Análisis de Situación en Salud ASIS y las estadísticas de los eventos tipo urgencia y emergencias en salud regulados desde el CRUED departamental en la vigencia 2023, se tiene una estrategia macro que tiene como objetivo fortalecer la capacidad de respuesta de la red hospitalaria, además de mejorar la atención prehospitalaria, por lo cual apoyará el desarrollo de programas de capacitación del sector salud en su fase prehospitalaria, con la intencionalidad de disminuir los riesgos de emergencias y desastres existentes en el Departamento, mediante una respuesta efectiva en la atención en salud y lograr una recuperación rápida de la población y de las zonas afectadas, reduciendo al máximo la pérdida de vidas humanas y garantizando que los habitantes del Cesar estén protegidos y sean oportuna y adecuadamente atendidos. Los beneficios de este proyecto son amplios, ya que permitiría a la red hospitalaria cualificar al talento humano que conforman las tripulaciones de ambulancias impregnar la calidad deseada al momento de acudir a un llamado de socorro, además de fortalecer la interacción entre los diferentes actores que intervienen en incidentes de salud, favoreciendo la comunicación entre sí y trasladar de manera segura los pacientes en forma oportuna a los niveles de mayor complejidad en los casos de activación de la referencia o una atención prehospitalaria eficiente con traslado a la institución de salud adecuada. Como se contempla en la resolución 926/2017. De acuerdo a los referentes del Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar, "Gobernando el Cesar Imparable" (2024-2027); dice textualmente: ARTICULACIÓN CON LOS PLANES Y LA POLITICA PUBLICA El proyecto busca que a través del curso COVE y traslado seguro se fortalecerán las competencias de los integrantes de las tripulaciones de ambulancia garantizando mejorar la calidad de los traslados asistenciales de pacientes en la red de ambulancia que integran las Empresas Sociales del Estado ESES del departamento del Cesar. El Curso COVE y traslado seguro de pacientes garantizará formación en la normativa vigente, habilidades (defensivas y ofensivas al volante), vehículos de emergencia, apoyo paramédico,

como objetivo salvar vidas. Los participantes estarán capacitados con los conocimientos y habilidades necesarios para actuar con seguridad y confianza, garantizando un traslado eficiente y seguro de los pacientes, y contribuyendo al bienestar y la seguridad en su entorno profesional y comunitario.

01 - CONTRIBUCION AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (2022-2026)

COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA.

Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social

Pilar: 02 superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar

Catalizador: 01. Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo

02 - CONTRIBUCION DEL PROYECTO A LA POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027

PLAN DE DESARROLLO						
PILAR.		Pilar 3 - Cesar Humano tejido con bienestar Social				
PROGRAMA		Programa # 8 - Cuidando nuestro bienestar: En Marcha por una salud integral				
# Meta	Meta plan de desarrollo	Meta resultado	Código producto	Producto	Código indicador producto	Indicador producto
237	Formar actores y líderes en el funcionamiento y activación del Sistema de emergencias médicas en los veinticinco (25) municipios del Departamento del Cesar.	Aumentar el puntaje en el índice del desempeño departamental en el Componente de resultados – Salud	1905019	Servicio educación informal en temas de salud pública	190501900	Personas capacitadas

El objetivo general o propósito del proyecto está definido en la MGA así:

Fortalecer el proceso de atención durante el traslado de pacientes de la red de prestación de servicios de salud para la población afectada por situaciones de Urgencias, Emergencias en salud en el Departamento del Cesar.

Tanto el objetivo general como el producto esperado están articulados a las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto contribuye al cumplimiento de las metas de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica.

VIABLE

ASPECTOS METODOLOGICOS DE FORMULACIÓN

ALTERNATIVA DE SOLUCION:

El proyecto contempla en la Alternativa Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de tripulantes de ambulancias de la red hospitalaria a través curso COVE y traslado seguro de pacientes en el departamento del Cesar; un curso certificado Curso COVE y-traslado seguro dirigido al personal tripulantes de ambulancias de la red hospitalaria (27 hospitales) del Departamento del Cesar, a través



acuerdo a sus roles y responsabilidades en la activación de respuesta ante los llamados de socorro tipo evento Emergencias y urgencias en salud , respuesta en eventos con múltiples víctimas, traslado seguro de paciente incluyendo los evento psiquiátricos agudos y los derivados del proceso de referencia y contra referencia, manteniendo la alineación de la interacción permanente con el CRUED. El proyecto contempla un Curso COVE Capacitación dirigida al cumplimiento de la norma de habilitación 3100 de 2019 y Resolución 001898 de 2019, modalidad: teórico – práctico, además técnicas que garanticen traslado seguro de paciente en incidentes con múltiples víctimas, urgencias psiquiátricas agudas y persona con politraumatismo; formación teórica practica dado a la necesidad de realizar simulaciones practica que fortalecer el actuar en la eventualidad de los incidentes.

Tiempo de duración del curso: 60 horas – certificadas, de acuerdo resolución 376/2022

Requisitos: Mayor de edad, estar vinculado activamente a la red hospitalaria como integrante de tripulación de ambulancia.

Perfil del formador:

Profesional de medicina con experiencia en urgencias

Profesional especialista en siquiatria con experiencia en urgencias agudas

Técnico en atención prehospitalaria con experiencia certificada

MODALIDAD: debe ser Híbrida (VIRTUAL – PRESENCIAL)

CADENA DE VALOR

PRODUCTO	ACTIVIDAD/ ENTREGABLE
1.1 Servicio de educación informal en temas de salud pública (Producto principal del proyecto) Complemento: Medido a través de: Número de personas Cantidad: 312,0000 Costo: \$ 149.990.848,34 Etapas: Inversión Localización: Número de Personas: 312 Acumulativo o no: No Acumulativo Población Beneficiaria: 312	1.1.1 Realizar el curso teórico/ virtual de Operador de Vehículos de Emergencias (COVE) Costo: \$ 28.724.230.67 Etapas: Inversión 1.1.2 Capacitaciones curso de Operador de Vehículos de Emergencias (COVE) Costo: \$ 121.266.617,67 Etapas: Inversión

LOCALIZACION DEL PROYECTO:

Las intervenciones previstas se realizarán en los 24 municipios de categoría 4ta, 5ta y 6ta del departamento del Cesar.

POBLACION OBJETIVO:

312 tripulantes de ambulancias de la red hospitalaria del departamento del Cesar.

VIABLE

ASPECTOS TECNICOS DE ESTRUCTURACION:

SUSTENTO TECNICO:

El presente proyecto busca que a través del curso COVE y traslado seguro se fortalecerán las competencias de los integrantes de las tripulaciones de ambulancia garantizando mejorar la calidad de los traslados asistenciales de pacientes en la red de ambulancia que integran las Empresas Sociales del Estado ESES del departamento del Cesar.

El Curso COVE y traslado seguro de pacientes garantizará formación en la normativa vigente, habilidades (defensivas y ofensivas al volante), vehículos de emergencia, apoyo paramédico, situaciones especiales, objetivos, con el fin de asegurar la idoneidad de una conducción que tiene como objetivo salvar vidas. Los participantes estarán capacitados con los conocimientos y habilidades necesarios para actuar con seguridad y confianza, garantizando un traslado eficiente y seguro de los pacientes, y contribuyendo al bienestar y la seguridad en su entorno profesional y comunitario.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

PRESUPUESTO GENERAL		GOBERNACIÓN DEL CESAR
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
ITEM	ACTIVIDAD	VR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Realizar el curso teórico/ virtual de Operador de Vehículos de Emergencias (COVE)	\$ 28,724,230.67
2	Capacitaciones curso de Operador de Vehículos de Emergencias (COVE)	\$ 121,266,617.67
TOTAL PROYECTO		\$ 149,990,848.34
Por la naturaleza y el alcance del proyecto, requiere supervisión por parte de la sectorial, la Secretaría de Salud Departamental cuenta con personal de planta para ejercer la supervisión y control del proyecto. Los precios unitarios incluidos en el proyecto corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades proyectadas a realizarse, y se ajustan a los precios establecidos en la Resolución de honorarios No. 000002 de fecha 03 de enero de 2025. El proyecto tiene como plazo de ejecución física y financiera de 2,5 meses, con inicio en abril y terminación de junio del 2026.		
VIALE		
RENTABILIDAD ECONÓMICA:		
Con el proyecto fortalecimiento de la capacidad de respuesta de tripulantes de ambulancias de la red hospitalaria a través curso cove y traslado seguro de pacientes en el departamento del Cesar, se contemplan beneficios al fortalecer la capacidad de respuesta de los tripulantes de ambulancias como primeros actores en los sitios de ocurrencias de eventualidades tipo urgencias y/o emergencias con afectación de la salud que puedan presentarse en el territorio, fortaleciendo las competencias a los equipos médicos y paramédicos de la red hospitalaria los 25 municipios del Cesar.		
PRODUCTO		VALOR
Producto 1: Servicio de educación informal en temas de salud pública (Producto principal del proyecto)		\$ 149.990.848,34
TOTAL		\$ 149.990.848,34
INCLUIR LA TIR: 15.89% INCLUIR RBC: 1,06 INCLUIR VPN: \$ \$7.890.999,94		
EVALUACIÓN FINANCIERA:		
El valor total del proyecto es de \$ 149.990.848,34 que se financiará con un aporte departamental a través de la fuente de financiación de Recursos Propios.		
NO APLICA		
SOSTENIBILIDAD		
Por la naturaleza del proyecto NO APLICA plan de sostenibilidad, operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.		
VIALE		
EVALUACIÓN JURIDICA:		
Resolución 1220 de 2010 Resolución 3100 de 2019 Resolución 926 de 2017		



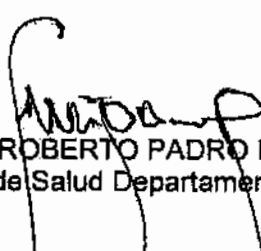
EVALUACIÓN AMBIENTAL:

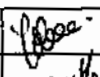
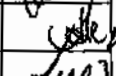
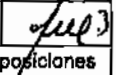
VIABLE

OBSERVACIONES:

Se concluye que el proyecto Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de tripulantes de ambulancias de la red hospitalaria a través curso COVE y traslado seguro de pacientes en el departamento del Cesar presentado por la Secretaría de Salud Departamental es viable en sus aspectos, Técnico, Social, Ambiental, Jurídico, Económico, Financiero y legal, y se articula a los Programas y Subprogramas del Plan de Desarrollo Departamental "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027", articulados con el Plan Nacional de Desarrollo.

Fecha de expedición de concepto; abril 15 del 2026.


LUIS ROBERTO PADRO BAUTISTA
Secretario de Salud Departamento del Cesar (E)

Proyectó:	Yohanna Sumay - Profesional Especializado oficina CRUED	
Revisó:	Alex Jhovanny Escobar - Profesional Universitario adscrito a la oficina de Planeación en Salud SSD	
Aprobó:	Luis Roberto Padró Bautista - Líder Centro regulador Urgencias Emergencias del Cesar	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



Departamento del Cesar

NIT. 892.399.999-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 517
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 21 abr. 2026

Vigencia Fiscal: 2.026

Objeto: CODIGO No 2026000000012030 - MGA 19050119 - CUIPO 19.05.32 - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE AMBUKLANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVES DEL CURSO COVE Y TRASLADO SEGURO DE PACIENTES EN EL CESAR

Solicitante: SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Plan De Desarrollo Cesar Imparable - 05 - 3.8.1.4.4.2 - 2.3.2.02.02 009 05 - 40-1	Contratación Servicios Capacitación	149.990.848,34
TOTAL CERTIFICADO		149.990.848,34

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO
Lider Oficina de Presupuesto del Departamento

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO
Elaboro



CONCEPTO

ESTUDIO MERCADO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

30

Valledupar, 24 de Marzo de 2026

Recibido 29/03/26

Doctora.
MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ
Secretaria General del Dpto. del Cesar
Valledupar
E.S.M.

ASUNTO: REVISION DEL ESTUDIO DE MERCADO Y CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTUDIO MERCADO PROYECTO CURSO COVE - CRUED

Cordial saludo.

De acuerdo a la necesidad generada en Secretaria de Salud, se procede a revisar estudio de mercado y presupuesto que permita satisfacer la necesidad en referencia, la cual se revisó con base a las consideraciones y anotaciones siguientes:

ESTUDIO DE MERCADO

1. Se recibe de la Secretaría de Salud Departamental, la solicitud de la necesidad del fortalecimiento de la capacidad de respuesta de tripulantes de ambulancias de la red hospitalaria a través curso COVE y traslado seguro de pacientes en el departamento del cesar.
2. Se reciben cotizaciones de las empresas: APREHSI GROUP, FUNDAGEIR, ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES SAS.
3. De acuerdo a la naturaleza requerida, se consulta en el RUES la pertinencia de las actividades económicas de las empresas cotizantes en el estudio de mercado aportadas por la Secretaria de Salud Departamental.
4. Se constató la trazabilidad de las solicitudes de cotizaciones emitidas por la Secretaria de Salud Departamental y la recepción de las mismas, posterior a la fecha de su requerimiento.
5. En este contexto, considerando las cotizaciones proporcionadas por los proveedores, se procede a llevar a cabo el estudio de mercado, basado en un análisis comparativo de cada uno de los valores unitarios. Este análisis nos permite tomar el valor promedio como referencia, para definir el precio del presente proceso.



CONCEPTO

ESTUDIO MERCADO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

30

PRESUPUESTO.

1. El equipo económico señala que, se pudo constatar que para la elaboración del presupuesto, se optó por valor promedio, considerando que las distintas empresas presentan cotizaciones según su actividad económica, cuyos precios están ajustados al mercado.
2. Conforme a las cifras analizadas en el estudio de mercado, el equipo económico determina que el monto del presupuesto base para la contratación, para satisfacer las necesidades presentadas a través de la Secretaria de Salud Departamental, se toma por componente el valor promedio, el cual asciende a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$149.990.848,34) IVA INCLUIDO M/L**

CONCLUSIÓN:

Con base al estudio económico y estimación del presupuesto realizado, el equipo económico concluye que, de acuerdo a las cotizaciones analizadas, y bajo el principio de economía, eficiencia y óptima utilización de los recursos públicos, se toma el precio menor por cada componente para atender la necesidad proyectada por esta sectorial, la cual asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$149.990.848,34) IVA INCLUIDO M/L.** monto que es acorde para el proceso contractual que se surta.

Atentamente,

VIVIAN DIAZ AMELL

Economista Esp. contratación estatal.
Contratista

Anexos: Estudio del Mercado / Presupuesto / Cotizaciones recibidas / consulta Rues.

= MERCADO											
COMPONENTE	DESCRIPCION	PER. TIEMPO	UNO	CANT. REQ.	APREHENDI GROUP		FUNDACIR		ASISORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES SAS		
					VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR PROPIEDAD SELECCIONADO
TALENTO HUMANO	PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD ESPECIALISTA EN DIRECCION PARA EL DESARROLLO DE LA GESTION PUBLICA CON EXPERIENCIA DE 4 AÑOS	MES	N/A	1	\$ 4.563.072,00	\$ 4.563.072,00	\$ 3.798.320,00	\$ 3.798.320,00	\$ 3.850.000,00	\$ 3.850.000,00	\$ 4.084.097,67
	PROFESIONAL DEL AREA ADMINISTRATIVA CON ESTUDIOS EN LOGISTICA CON DOS AÑOS DE EXPERIENCIA	MES	N/A	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
	MEDECOS ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA CON EXPERIENCIA DE 2 AÑOS	SEMANA	N/A	2	\$ 7.583.333,00	\$ 15.166.666,00	\$ 3.900.000,00	\$ 7.800.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 5.772.222,00
	MEDECOS ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA CON EXPERIENCIA DE 2 AÑOS	SEMANA	N/A	3	\$ 2.583.333,00	\$ 7.750.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 9.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 3.722.222,00
	TECNICO EN ATENCION PREHOSPITALARIA CON EXPERIENCIA EN DOCENCIA 8 AÑOS	MES	N/A	1	\$ 3.700.000,00	\$ 3.700.000,00	\$ 3.400.000,00	\$ 3.400.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 3.766.666,67
	TECNICO EN ATENCION PREHOSPITALARIA CON EXPERIENCIA EN DOCENCIA 2 AÑOS	MES	N/A	1	\$ 3.800.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 3.755.263,33
	TECNICO ADMINISTRATIVO CON UN AÑO DE EXPERIENCIA	MES	N/A	1	\$ 2.146.767,00	\$ 2.146.767,00	\$ 2.353.000,00	\$ 2.353.000,00	\$ 2.087.300,00	\$ 2.087.300,00	\$ 2.195.689,00
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO				\$ 28.843.172,00	\$ 28.843.172,00	\$ 700,00	\$ 700,00	\$ 218.400,00	\$ 218.400,00	\$ 234.220,67
PAPELERIA, PUBLICIDAD Y EQUIPOS	IMPRESION FORMATO FICHA DE INSCRIPCION, TAMAÑO CARTA 1 PAJ.	N/A	UN	312	\$ 412,00	\$ 128.544,00	\$ 700,00	\$ 700,00	\$ 218.400,00	\$ 218.400,00	\$ 188.448,00
	IMPRESION FORMATO DE ASISTENCIA, TAMAÑO CARTA	N/A	UN	100	\$ 412,00	\$ 41.200,00	\$ 700,00	\$ 700,00	\$ 218.400,00	\$ 218.400,00	\$ 188.448,00
	IMPRESION ENCUESTA DE SATISFACCION, TAMAÑO CARTA UNA PAGINA A BLANCO Y NEGRO (por Módulo conchuelo)	N/A	UN	312	\$ 412,00	\$ 128.544,00	\$ 700,00	\$ 700,00	\$ 218.400,00	\$ 218.400,00	\$ 188.448,00
	IMPRESION FORMATO ANALISIS DE SEGURIDAD (AST)	N/A	UN	312	\$ 412,00	\$ 128.544,00	\$ 700,00	\$ 700,00	\$ 218.400,00	\$ 218.400,00	\$ 188.448,00
	IMPRESION FORMATO LISTA DE CHEQUES DE EQUIPOS DE PROTECCION	N/A	UN	312	\$ 412,00	\$ 128.544,00	\$ 700,00	\$ 700,00	\$ 218.400,00	\$ 218.400,00	\$ 188.448,00
	IMPRESION FORMATO DE EVALUACION PRACTICA	N/A	UN	312	\$ 412,00	\$ 128.544,00	\$ 700,00	\$ 700,00	\$ 218.400,00	\$ 218.400,00	\$ 188.448,00
	PENDONES PUBLICITARIOS, EN BANNER DE 2*1 METRO, CON PORTA PENDING TIPO ARANA	N/A	UN	4	\$ 320.000,00	\$ 1.280.000,00	\$ 850.000,00	\$ 3.400.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 11.200.000,00	\$ 2.225.666,67
	IMPRESION FORMATO DE EVALUACION TECNICA (por Módulo conchuelo)	N/A	UN	312	\$ 412,00	\$ 128.544,00	\$ 700,00	\$ 700,00	\$ 218.400,00	\$ 218.400,00	\$ 188.448,00
	SUBTOTAL PAPELERIA, PUBLICIDAD Y EQUIPOS				\$ 2.092.284,00	\$ 2.092.284,00			\$ 4.180.400,00	\$ 4.180.400,00	\$ 3.417.754,67

APORTO DIGITAL		N/A	UN	312	\$	18,475,875.00	\$ 42,800.00	\$ 12,353,800.00	\$ 42,800.00	\$	13,353,800.00	\$ 49,341.00	\$ 16,394,387.00
	DISEÑO DEL CURSO EN PLATAFORMA DIGITAL Y USO DE PLATAFORMA DIGITAL POR COORDINADOR, MONITOR, INSTRUCTORES Y PARTICIPANTES INSCRITOS, CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: Una plataforma e-learning (LMS) es un entorno virtual robusto que permite crear, gestionar y administrar cursos y materiales educativos, integrando un sistema de gestión de contenidos (CMS), herramientas de evaluación (quizzes, así mismo, tareas con calificación automática), aspectos colaborativos (foros, chats, videoconferencias) y analíticas detalladas de progreso y desempeño (e-learning industry.com). Acceso al diseño de cualquier dispositivo o navegador, incluso sin conexión, fomenta el aprendizaje autodirigido a ritmo individual. Al centralizar todos los recursos en una única plataforma, se reducen costos, legibilidad, de infraestructura y mantenimiento. Además, gracias a la analítica y los reportes, los instructores pueden monitorizar el rendimiento, identificar estudiantes en riesgo y emitir recomendaciones personalizadas para mejorar el proceso formativo (eduplanet.com). Las funcionalidades de personalización, rutas de aprendizaje adaptativas y gamificación aumentan la motivación y el compromiso del estudiante. A su vez, las integraciones con otros sistemas, actualización segura y opciones escalables garantizan la protección de datos, la interoperabilidad y la capacidad de atender desde pequeños grupos hasta miles de usuarios sin perder calidad ni rendimiento.												
	SUBTOTAL APORTO DIGITAL				\$	18,475,875.00		\$ 12,353,800.00		\$	13,353,800.00		\$ 16,394,387.00
AMBIENTACIÓN DE SIMULACROS Y REFRIGERIOS		N/A	UN	7	\$	5,600,000.00	\$ 400,000.00	\$ 2,800,000.00	\$ 400,000.00	\$	\$2,800,000.00	\$ 400,000.00	\$ 2,821,000.00
	STAND CON CAJAS AGUA AEROMÁTICA, PASAJIN PROMEDIO PARA LA REALIZACIÓN DE SIETE (7) EVENTOS, CADA UNO CON CAPACIDAD PARA 60 PERSONAS, DE LAS CUALES 50 SON PARA LOS PARTICIPANTES Y 10 SON PARA EQUIPO DE APOYO (COORDINADOR, MONITOR, INSTRUCTORES Y PERSONAL LOGÍSTICO); se requiere el arriendo de un set completo de mobiliario compuesto por 15 mesas cuadradas marco metal, modelo milán o similar, tableros completamente en polipropileno de alta resistencia, con dimensiones estándar de 90 x 90 cm y altura de 74 cm, todo una con capacidad para 4 personas, lo que permite una distribución cómoda y organizada, estas mesas deberán estar pintadas por 65 años plásticos apilables marco a ritmo, color blanco, de diseño ergonómico sin brazos, con respaldo vertical, fabricadas en polipropileno de alto impacto, con una capacidad de carga de hasta 130 kg y dimensiones aproximadas de 90 cm de alto total y 45 cm de altura del asiento, adecuadas para uso en interiores y exteriores, todas las alturas estarán veladas con telones de todo, confeccionados en material textil de alta calidad (satin), con diseño ajustado y caída elegante hasta el piso, en colores sólidos e institucionales, aporados un acabado uniforme y cerrado al montaje. Además, se incluyen 15 mantelerías decorativas de alta calidad, elaboradas en lino con tratamiento antiarrugas, en colores a elección del cliente, con medidas de 180 x 150 cm, que permitan una caída decorativa de aproximadamente 45 cm por cada lado, bridas coberturas tonel a cada mesa. Los mantelerías se entregan plegadas, con dobladillo reforzado y presentación individual, todo el mobiliario y la mantelería se entregará en condiciones estéticas y funcionales, garantizando una ambientación profesional, confortable y visualmente												
		N/A	UN	7	\$	7,861,350.00	\$ 380,000.00	\$ 2,800,000.00	\$ 380,000.00	\$	\$2,800,000.00	\$ 380,000.00	\$ 2,440,7316.67

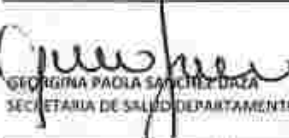
[illegible]

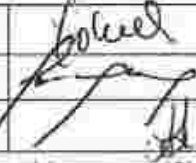
ALQUILER DE SIMULADORES PARA LA REALIZACIÓN DE SIETE (7) EVENTOS TEÓRICOS PRÁCTICOS, PARA GRUPO DE 50 PARTICIPANTES. El servicio corresponde al alquiler de simuladores anatómicos de alta fidelidad para la realización de eventos teórico-prácticos del Curso de Operaciones de Vehículos de Emergencia – CODE, dirigidos a un grupo de 50 participantes, con el objetivo de fortalecer las competencias técnicas y operativas en escenarios simulados de atención prehospitalaria. El paquete de simuladores incluye cinco (5) maniquíes de RCP adulto de cuerpo completo, con cabeza, cuello, tórax y extremidades articuladas; con respuesta de expansión torácica, puntos anatómicos palpables y compatibilidad con DEA, con un peso aproximado de 10 kg cada uno; tres (3) maniquíes infantiles de media cuerpo para prácticas de reanimación pediátrica con ventilación y compresiones, de 4 kg; dos (2) simuladores hepáticos cuerpo completo para RCP con peso de 2 kg cada uno; cuatro (4) anatómicos internos (lengua, tráquea, góna, esófago) para intubación, cánulas y aspiración, con peso de 5 kg; seis (6) brazos de entrenamiento para canalización venosa con red visible; sistema de retorno y piel sintética, de 3 kg cada uno; dos (2) simuladores de trauma cuerpo completo con fracturas expuestas, amputaciones y hemorragias simuladas conectadas a sistema de fluidos, con peso entre 20 y 40 kg; amputaciones móviles y piel de alta resistencia; un (1) simulador de pelvis sintético y lacto renal con gonitales distales e internos funcionales, de 4 kg; y dos (2) torsos anatómicos con simulación de vómitos, defecación y respiración plus prácticas de aspiración, de 5 kg cada uno. Todos los simuladores están diseñados en PVC, silicona o poliuretano de grado médico, permiten el montaje de múltiples sesiones prácticas (RCP, manejo de vía aérea, trauma, intubación, cirugía, canalización, sondaje y sujeción) y permiten un entrenamiento integral, preventivo y seguro en condiciones controladas, replicando escenarios reales que preparan a los participantes para responder eficazmente ante emergencias médicas en el contexto operativo del curso CODE.	N/A	UN	7	\$ 273.333,00	\$ 1.913.331,00	\$ 250.000,00	\$ 1.620.000,00	\$ 250.000,00	\$ 1.820.000,00	\$ 264.444,33	\$ 1.851.710,33
REFRIGERIOS PARA/ALMORZOS PARA LA REALIZACIÓN DE SIETE (7) EVENTOS TEÓRICOS PRÁCTICOS, PARA GRUPO DE 50 PARTICIPANTES. El refrigerio de mañana o tarde será compuesto por un pastel de pollo horneado de 150 gramos, elaborado con masa de harina de trigo suave, margarina vegetal, relleno de puchero de pollo desmenuado, sofrito de cebolla, pimientón y condimentos naturales; acompañado por una bebida tipo gaseosa de 500 ml, en presentación individual, sobre a escoger según disponibilidad local, natural o naturalizada; y una fruta fresca entera de temporada de aproximadamente 200 gramos, que quede así intacta, banana o pera, limón, guineo, y lima para el consumo. Esta refrigerio proporcionará un balance adecuado entre carbohidratos, proteínas y azúcares simples, ideal para mantener la energía y concentración de los participantes durante las jornadas de formación. Incluye transporte al sitio y soporte.	N/A	UN	700	\$ 18.753,60	\$ 13.113.150,00	\$ 18.000,00	\$ 11.300.000,00	\$ 10.000,00	\$ 13.300.000,00	\$ 18.911,00	\$ 13.277.790,00

TRANSPORTE	N/A	UN	7	\$ 1,440,000.00	\$ 10,980,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 7,800,000.00	\$ 1,860,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ 1,140,866.97	\$ 8,076,586.67
SERVICIO DE TRANSPORTE POR DÍA PARA LA REALIZACIÓN DE SIETE (7) EVENTOS TÉCNICO PRÁCTICOS, PARA EL EQUIPO DE APOYO (COORDINADOR, MONITOR, INSTRUCTORES Y PERSONAL LOGÍSTICO), 10 PERSONAS, SE REQUIERE 3 VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA PARA CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS POR DESPLAZAMIENTOS: El servicio de transporte terrestre por día está destinado a cubrir las necesidades logísticas y operativas del equipo de apoyo encargado de la realización de siete (7) eventos técnico-prácticos del Curso de Operaciones de Vehículos de Emergencia – COVE, conformado por un grupo de 10 personas: un coordinador, monitor, instructores y personal logístico. Se requiere la disponibilidad de una (3) vehículos tipo camioneta, cada uno con capacidad para transportar, al menos, a cuatro (4) pasajeros, con el fin de garantizar el desplazamiento eficiente, seguro y simultáneo del equipo hacia y desde los lugares de desarrollo de las jornadas. Esta configuración vehicular se justifica para asegurar el cumplimiento de las jornadas de capacitación y movilidad del personal en trayectos que pueden incluir distancias medias o largas, permitir la distribución adecuada del equipo, transportar materiales de apoyo operativo técnico y garantizar la movilidad ante eventualidades de desplazamientos independientes. El servicio de transporte se suministrará por jornada diaria completa, comprendiendo las 8 horas de formación establecidas, más los tiempos de traslado de ida y regreso, incluyendo el concurrido total desde el punto de salida hasta el destino. Cada vehículo incluye conductor profesional, combustible, peajes y mantenimiento del conductor, sin requerimientos adicionales para su operación. Este esquema logístico garantiza el cumplimiento de los itinerarios, eficienta en el despliegue operativo del curso y condiciones óptimas de seguridad y soporte para el equipo técnico y académico durante el desarrollo de las actividades.	N/A	UN	7	\$ 860,000.00	\$ 6,020,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ 1,800,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ 952,333.33	\$ 8,072,333.33
SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS POR DÍA PARA LA REALIZACIÓN DE SIETE (7) EVENTOS TÉCNICO PRÁCTICOS, TIPO FUERON: El servicio es transporte de equipos por día, tipo furgón, está destinado a garantizar el traslado integral, seguro y eficiente de todos los materiales y dispositivos requeridos para la ejecución de siete (7) eventos técnico-prácticos del Curso de Operaciones de Vehículos de Emergencia – COVE. Se suministra un vehículo tipo furgón completo, con capacidad mínima de 1.5 toneladas y volumen útil entre 8 y 12 m ³ , adecuado para transportar carga delicada, voluminosa y de valor técnico, bajo condiciones seguras, protegidas de la intemperie y con correcta sujeción de los elementos. Este servicio se presta con una disponibilidad diaria de 8 horas, con responsabilidad a la jornada completa de formación, más el tiempo adicional requerido para el traslado de ida y regreso, incluyendo el concurrido total del desplazamiento del material desde el punto de origen hasta el lugar de realización del evento y su retorno. El servicio incluye conductor profesional, combustible, peajes y mantenimiento diario del conductor. Dentro de los equipos transportados se encuentran: simuladores anatómicos (maniquíes de RCP adulto, infante y neonatal, cabozos para manejo de vía aérea, torres para sujeción, brazos de emalación, pechos de bombeo y simuladores de trauma de cuerpo completo), equipos de inmovilización (férulas rígidas, férulas SAM, collarines cervicales, tablas apilables con correas y chifones de fijación tipo XED), camillas tipo ambulancia plegables, kits de simulación de heridas y procedimientos, botiquines de primeros auxilios, cajas organizadoras, soporte, dispositivos de señalización y demás elementos de ambientación.	N/A	UN	7	\$ 860,000.00	\$ 6,020,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ 1,800,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ 952,333.33	\$ 8,072,333.33

PRESUPUESTO DETALLADO								GOBIERNO CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL								
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPIULANTES DE AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR								
PROGRAMA		CIUED						
FECHA		17 DE MARZO DE 2026						
Actividad # 1:		Contratar el Recurso Humano para realizar el curso de Operador de Vehículos de Emergencias (C						
ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		
1	TALENTO HUMANO	PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN PÚBLICA, CON EXPERIENCIA DE 4 AÑOS	MES	1	4,084,098	4,084,098		
2		PROFESIONAL DEL ARE ADMINISTRATIVA CON ESTUDIOS EN LOGÍSTICA CON DOS AÑOS DE EXPERIENCIA	MES	1	3,500,000	3,500,000		
3		MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA CON EXPERIENCIA DE 2 AÑOS	SEMANA	2	2,851,111	5,722,222		
4		MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA CON EXPERIENCIA DE 2 AÑOS	SEMANA	2	2,851,111	5,722,222		
5		TÉCNICO EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON EXPERIENCIA EN DOCENCIA 4 AÑOS M	MES	1	3,766,667	3,766,667		
6		TÉCNICO EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON EXPERIENCIA EN DOCENCIA 3 AÑOS	MES	1	3,733,333	3,733,333		
7		TÉCNICO ADMINISTRATIVO CON UN AÑO DE EXPERIENCIA	MES	1	2,195,689	2,195,689		
SUBTOTAL ACTIVIDAD # 1:						\$	28,724,230.67	
Actividad # 2:		Capacitaciones curso de Operador de Vehículos de Emergencias (COVE)						
ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		
8	PAPELERIA, PUBLICIDAD Y EQUIPOS	IMPRESIÓN FORMATO FICHA DE INSCRIPCIÓN, TAMAÑO CARTA 1 PÁG.	UN	312	\$ 604.00	\$ 188,448.00		
9		IMPRESIÓN FORMATO DE ASISTENCIA, TAMAÑO CARTA	UN	100	\$ 604.00	\$ 60,400.00		
10		IMPRESIÓN ENCUESTA DE SATISFACCIÓN, TAMAÑO CARTA UN A PÁGINA, A BLANCO Y NEGRO	UN	312	\$ 604.00	\$ 188,448.00		
11		IMPRESIÓN FORMATO ANÁLISIS DE SEGURIDAD (AST)	UN	312	\$ 604.00	\$ 188,448.00		
12		IMPRESIÓN FORMATO LISTA DE CHEQUEOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN.	UN	312	\$ 604.00	\$ 188,448.00		
13		IMPRESIÓN FORMATO DE EVALUACIÓN PRÁCTICA	UN	312	\$ 604.00	\$ 188,448.00		
14		PENDONES PUBLICITARIOS, EN BANNER DE 2*1 METRO, CON PORTA PENDÓN TIPO ARAÑA	UN	4	\$ 556,666.67	\$ 2,226,666.67		
15		IMPRESIÓN FORMATO DE EVALUACIÓN TEÓRICA	UN	312	\$ 604.00	\$ 188,448.00		
SUBTOTAL:					\$ 560,894.67	\$	3,417,754.67	
16	APOYO DIGITAL	DISEÑO DEL CURSO EN PLATAFORMA DIGITAL Y USO DE PLATAFORMA DIGITAL	Numero	312	\$ 49,341.00	\$ 15,394,392.00		
SUBTOTAL:					\$ 49,341.00	\$	15,394,392.00	
17	AMBIENTACION DE SIMULACROS Y REFRIGERIOS	STAND CON CAFÉ AGUA AROMÁTICA, PARA UN PROMEDIO DE 50 PERSONAS	Numero	7	\$ 403,000.00	\$ 2,821,000.00		
18		ARRIENDO DE SET COMPLETO MOBILIARIO COMPUESTO POR MESAS, SILLAS, MANTILES Y FALDONES PARA VESTIR SILLAS, PARA LA REALIZACIÓN DE SIETE (7) EVENTOS, CADA UNO CON CAPACIDAD PARA 60 PERSONAS, DE LAS CUALES 50 SON PARA LOS PARTICIPANTES Y 10 SON PARA EQUIPO DE APOYO (COORDINADOR, MONITOR, INSTRUCTORES Y PERSONAL LOGÍSTICO)	Numero	7	\$ 629,616.67	\$ 4,407,316.67		
19		ALQUILER DE VEHÍCULO DE EMERGENCIA TIPO AMBULANCIA MEDICAZADA DOTADA CON EQUIPOS MEDICOS Y DE TALENTO HUMANO FORMADA DE 8 HORAS, PARA LA REALIZACIÓN DE SIETE (7) EVENTOS TEORICO PRACTICOS, PARA GRUPO DE 50 PARTICIPANTES.	Numero	7	\$ 3,613,333.33	\$ 25,293,333.33		
20		SERVICIO DE MAQUILLADORA DE ARTE ESCÉNICAS (SIMULACIÓN DE HERIDAS POLITRAUMATISMOS) PARA LA REALIZACIÓN DE SIETE (7) EVENTOS TEORICO PRACTICOS, PARA GRUPO DE 50 PARTICIPANTES	Numero	7	\$ 911,111.00	\$ 6,377,777.00		
21		ALQUILER DE ESPACIO PARA SIMULACRO PARA LA REALIZACIÓN DE SIETE (7) EVENTOS TEORICO PRACTICOS, PARA GRUPO DE 50 PARTICIPANTES	Numero	7	\$ 902,222.33	\$ 6,315,556.33		
22		INSUMOS DE EMERGENCIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE SIETE (7) EVENTOS TEORICO PRACTICOS, PARA GRUPO DE 50 PARTICIPANTES	Numero	7	\$ 488,889.00	\$ 3,422,223.00		
23		ALQUILER DE SIMULADORES PARA LA REALIZACIÓN DE SIETE (7) EVENTOS TEORICO PRACTICOS, PARA GRUPO DE 50 PARTICIPANTES	Numero	7	\$ 264,444.33	\$ 1,851,110.33		
24		REFRIGERIOS MAÑANA/TARDE PARA LA REALIZACIÓN DE SIETE (7) EVENTOS TEORICO PRACTICOS, PARA GRUPO DE 50 PARTICIPANTES	Numero	700	\$ 18,911.00	\$ 13,237,700.00		
25		MANUTENCIÓN EN LA REALIZACIÓN DE SIETE (7) EVENTOS TEORICO PRACTICOS, SE SUMINISTRA DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA PARA EL EQUIPO DE APOYO (COORDINADOR, MONITOR, INSTRUCTORES Y PERSONAL LOGÍSTICO), 10 PERSONAS EN 7 JORNADAS	Numero	7	\$ 401,111.00	\$ 2,807,777.00		
26		ALQUILER DE EQUIPO DE EMERGENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE SIETE (7) EVENTOS TEORICO PRACTICOS, PARA GRUPO DE 50 PARTICIPANTES	Numero	7	\$ 993,333.33	\$ 6,953,333.33		
SUBTOTAL:					\$ 8,625,972.00	\$	73,487,122.00	

27	TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSPORTE POR DÍA PARA LA REALIZACIÓN DE SIETE (7) EVENTOS TEÓRICO PRÁCTICOS, PARA EL EQUIPO DE APOYO (COORDINADOR, MONITOR, INSTRUCTORES Y PERSONAL LOGÍSTICO), 10 PERSONAS, SE REQUIERE 3 VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA PARA CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS POR DESPLAZAMIENTOS INSTRUCTORES, TÉCNICOS Y COORDINADOR Y EQUIPOS.	Numero	7	\$ 1,146,666.67	\$ 8,026,666.67
28		SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS POR DÍA PARA LA REALIZACIÓN DE SIETE (7) EVENTOS TEÓRICO PRÁCTICOS, TIPO FURGON.	Numero	7	\$ 953,333.33	\$ 6,673,333.33
SUBTOTAL					\$ 2,100,000.00	\$ 14,700,000.00
29	KIT PEDAGOGICO	ESCARAPELAS HORIZONTALES DE 8.5 *10 CM C4 , PLASTIFICADAS CON FICHA DESCRIPTIVA Y BATA	Numero	312	\$ 5,666.67	\$ 1,768,800.00
30		LIBRETAS DE APUNTES MEDIA CARTA 50 HOJAS ANILLADA, CON IMAGEN INSTITUCIONAL	Numero	312	\$ 14,413.33	\$ 4,508,000.00
31		LAPICERO CON IMAGEN INSTITUCIONAL, SUBLIMADO	Numero	312	\$ 6,828.33	\$ 2,130,440.00
32		CERTIFICADO, TAMAÑO CARTA FULL COLOR PAPEL SATINADO BRILLANTE	Numero	312	\$ 17,800.33	\$ 5,553,704.00
SUBTOTAL					\$ 45,728.67	\$ 14,267,344.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD 8.2						\$ 121,266,617.67
TOTAL DEL PROYECTO						\$ 149,990,848.33


GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTO DEL CESAR

Proyecto:	Juliana Suarez A. - Prof. Especializada oficina CRUED	
Revisó:	Luis Roberto Padilla Baunista - Jefe Oficina CRUED	
Revisó:	Alex Jhonny Escobar Ortiz - Planes y Monitoreo en Salud SQD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PRESUPUESTO GENERAL			GOBERNACIÓN DEL CESAR
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR			
ITEM	ACTIVIDAD	VR TOTAL IVA INCLUIDO	
1	Realizar el curso teórico/ virtual de Operador de Vehículos de Emergencias (COVE)	\$	28,724,230.67
2	Capacitaciones curso de Operador de Vehículos de Emergencias (COVE)	\$	121,266,617.67
TOTAL PROYECTO		\$	149,990,848.33


GEORINA PAOLA SANCHEZ DAZA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTO DEL CESAR

Proyectó:	Yohanna Surmay A.- Prof. Especializado oficina CRUED	
Revisó:	Luis Roberto Padro Bautista - Líder Oficina CRUED	
Revisó:	Alex Jhovanny Escobar Cueto - Planeacion en Salud SSD	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

20/3/26, 11:16

Gmail - SOLICITUD DE COTIZACION - CURDO CERTIFICADO CURSO COVE



Yohanna surmay <profesionalesp.crucesesar@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZACION - CURDO CERTIFICADO CURSO COVE

3 mensajes

Dirección del CRUED del Departamento del Cesar <direccion.crued@cesar.gov.co> 3 de marzo de 2026 a las 18:06
Para: Jairo Gámez <gerenciageir@aprehsigroup.com>
Cc: Yohanna surmay <profesionalesp.crucesesar@gmail.com>, JURIDICA CRUED <juridica.cruedcesar@gmail.com>

Dirección del CRUED del Departamento del Cesar <direccion.crued@cesar.gov.co> 18:04 (hace 0 minutos)
para fundaciongestionelr, Yohanna, JURIDICA

Cordial saludo;

De manera respetuosa me permito solicitarle se sirva presentar cotización para el asunto en referencia, cuya información nos permitirá efectuar el estudio de precios de mercado para llevar a cabo la formación certificada relacionada con Curso COVE y traslado seguro de pacientes garantizará formación en la formación en normativa, habilidades (defensivas y ofensivas al volante), vehículos de emergencia, apoyo paramédico, situaciones especiales; destinado a personal activo que ejerce como tripulante de ambulancias , con base a los elementos, cantidades y demás especificaciones detallada (ver oficio adjunto que contiene requisitos y la ficha técnica de los aspectos mínimos a detallar y cotizar)

Tener en cuenta cada detalle o especificación relacionada en el oficio adjunto para el cumplimiento a cabalidad de la misma.

La cotización detallada puede ser enviada al suscrito funcionario (Líder oficina Crued) , hacerla llegar mediante correo electrónico a direccion.crued@cesar.gov.co o en físico oficina del CRUED Cesar , ubicado en la transversal 18 # 19 - 65 Edificio Secretaria de Salud Departamental - Valledupar, oficina CRUED , radicar a más tardar el día lunes 16 de marzo de 2026.

Atentamente.

DR. LUIS ROBERTO PADRO BAUTISTA
LIDER OFICINA CRUED - CESAR



CRUED - 50.pdf
827K

ASTRIT ROMERO GUERRERO <lidgeir1@aprehsigroup.com> 11 de marzo de 2026 a las 11:27
Para: Dirección del CRUED del Departamento del Cesar <direccion.crued@cesar.gov.co>
Cc: Jairo Gámez <gerenciageir@aprehsigroup.com>, Yohanna surmay <profesionalesp.crucesesar@gmail.com>, JURIDICA CRUED <juridica.cruedcesar@gmail.com>, Calidad Aprehsi <calidad@aprehsigroup.com>

Cordial saludo Dr. Luis Roberto Padro Bautista,

20/3/26, 11:16

Gmail - SOLICITUD DE COTIZACION - CURDO CERTIFICADO CURSO COVE

En atención a la solicitud enviada por la Dirección del CRUED del Departamento del Cesar, nos permitimos remitir la **cotización y propuesta técnica** para el desarrollo del **Curso Certificado de Operador de Vehículos de Emergencia (COVE)**, dirigido al personal activo que ejerce funciones como tripulante de ambulancias y atención prehospitalaria.

La propuesta adjunta contiene la información relacionada con los **componentes académicos, metodológicos, operativos y económicos**, conforme a los lineamientos y especificaciones señaladas en el oficio remitido por su despacho.

Esperamos que esta propuesta contribuya al fortalecimiento de las capacidades del talento humano encargado de la atención de urgencias, emergencias y traslado seguro de pacientes en el departamento del Cesar.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,



Astrit Romero

Directora GEIR

3178810207

ldergeir1@aprehsgroup.com

[El texto citado está oculto]

 **APREHSI COVE 11032026.pdf**
447K

Yohanna surmay <profesionalesp.crucesesar@gmail.com>
Para: ASTRIT ROMERO GUERRERO <ldergeir1@aprehsgroup.com>
Cc: JURIDICA CRUED <juridica.cruedcesar@gmail.com>

11 de marzo de 2026 a las 17:43

Atento Saludo;

Hola astrid, bendiciones .

surge la necesidad del archivo excelle con la información detallada de la cotización.

Cordialmente.

Yohanna Surmay A.

Profesional Especializado

Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres

CRUED - CESAR

3205653159 - 3113366990



[El texto citado está oculto]

20/3/26, 11:15

Gmail - SOLICITUD DE COTIZACION - CURDO CERTIFICADO CURSO COVE



Yohanna surmay <profesionalesp.cruecesar@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZACION - CURDO CERTIFICADO CURSO COVE

1 mensaje

Dirección del CRUED del Departamento del Cesar <direccion.crued@cesar.gov.co>

3 de marzo de 2026 a las 17:46

Para: info@asiserviciosintegrales.com

Cc: JURIDICA CRUED <juridica.cruedcesar@gmail.com>, Yohanna surmay <profesionalesp.cruecesar@gmail.com>

Cordial saludo;

De manera respetuosa me permito solicitarle se sirva presentar cotización para el asunto en referencia, cuya información nos permitirá efectuar el estudio de precios de mercado para llevar a cabo la formación certificada relacionada con Curso COVE y traslado seguro de pacientes garantizará formación en la formación en normativa, habilidades (defensivas y ofensivas al volante), vehículos de emergencia, apoyo paramédico, situaciones especiales; destinado a personal activo que ejerce como tripulante de ambulancias, con base a los elementos, cantidades y demás especificaciones detallada (ver oficio adjunto que contiene requisitos y la ficha técnica de los aspectos mínimos a detallar y cotizar)

Tener en cuenta cada detalle o especificación relacionada en el oficio adjunto para el cumplimiento a cabalidad de la misma.

La cotización detallada puede ser enviada al suscrito funcionario (Líder oficina Crued) , hacerla llegar mediante correo electrónico a direccion.crued@cesar.gov.co o en físico oficina del CRUED Cesar , ubicado en la transversal 18 # 19 - 65 Edificio Secretaría de Salud Departamental - Valledupar, oficina CRUED , **radicar a más tardar el día lunes 16 de marzo de 2026.**

DR. LUIS ROBERTO PADRO BAUTISTA
LÍDER OFICINA CRUED - CESAR



CRUED - 48.pdf
838K

20/3/26, 11:00

Gmail - SOLICITUD DE COTIZACION - CURDO CERTIFICADO CURSO COVE



Yohanna surmay <profesionalesp.cruecesar@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZACION - CURDO CERTIFICADO CURSO COVE

3 mensajes

Dirección del CRUED del Departamento del Cesar <direccion.crued@cesar.gov.co>

3 de marzo de 2026 a las 18:04

Para: fundaciongestionair@gmail.com

Cc: Yohanna surmay <profesionalesp.cruecesar@gmail.com>, JURIDICA CRUED <juridica.cruedcesar@gmail.com>

Cordial saludo;

De manera respetuosa me permito solicitarle se sirva presentar cotización para el asunto en referencia, cuya información nos permitirá efectuar el estudio de precios de mercado para llevar a cabo la formación certificada relacionada con Curso COVE y traslado seguro de pacientes garantizará formación en la formación en normativa, habilidades (defensivas y ofensivas al volante), vehículos de emergencia, apoyo paramédico, situaciones especiales; destinado a personal activo que ejerce como tripulante de ambulancias, con base a los elementos, cantidades y demás especificaciones detallada (ver oficio adjunto que contiene requisitos y la ficha técnica de los aspectos mínimos a detallar y cotizar)

Tener en cuenta cada detalle o especificación relacionada en el oficio adjunto para el cumplimiento a cabalidad de la misma.

La cotización detallada puede ser enviada al suscrito funcionario (Líder oficina Crued), hacerla llegar mediante correo electrónico a direccion.crued@cesar.gov.co o en físico oficina del CRUED Cesar, ubicado en la transversal 18 # 19 - 65 Edificio Secretaría de Salud Departamental - Valledupar, oficina CRUED, radicar a más tardar el día **lunes 16 de marzo de 2026**.

Atentamente.

DR. LUIS ROBERTO PADRO BAUTISTA
LÍDER OFICINA CRUED - CESAR



CRUED - 49.pdf
842K

Christian Abel Fernandez - Fundageir <fundaciongestionair@gmail.com>

11 de marzo de 2026 a las 17:05

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=c62c405e36&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1858683904804883811&siml=msg-f:1858683904804883811...> 1/2

20/3/26, 11:00

Gmail - SOLICITUD DE COTIZACION - CURDO CERTIFICADO CURSO COVE

Para: Dirección del CRUED del Departamento del Cesar <direccion.crued@cesar.gov.co>

Cc: Yohanna surmay <profesionalesp.crucesesar@gmail.com>, JURIDICA CRUED <juridica.cruedcesar@gmail.com>

Buenas tardes cordial saludo adjuntamos cotización solicitada:

[El texto citado está oculto]

 **PROPUESTA CURSO COVE FUNDAGEIR 11032026.pdf**
453K

Dirección del CRUED del Departamento del Cesar <direccion.crued@cesar.gov.co>

11 de marzo de 2026 a las 17:06

Para: Yohanna surmay <profesionalesp.crucesesar@gmail.com>

DR. LUIS ROBERTO PADRO BAUTISTA
LIDER OFICINA CRUED - CESAR



[El texto citado está oculto]

 **PROPUESTA CURSO COVE FUNDAGEIR 11032026.pdf**
453K



**FUNDACIÓN PARA
LA GESTIÓN INTEGRAL
DEL RIESGO**

NIT: 900612054-9

Valledupar, 12 de marzo 2026

**SEÑOR
LUIS ROBERTO PADRO BAUTISTA**

Líder Oficina

CRUED – Cesar

Correo E: direccion.crued@cesar.gov.co

Ref.: Propuesta económica curso Operador de Vehículo de Emergencia - COVE.

Atento saludo respetada entidad,

Nosotros **FUNDACION PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO**, empresa experta en Seguridad y Salud en el Trabajo, presentamos cotización para ejecución de curso Operador de Vehículo de Emergencia – COVE, Certificado por 60 horas, en las siguientes modalidades:

- Virtual 100% (Teoría)
- Presencial (7 Simulacros prácticos)

Requisitos del aspirante

- Fotocopia del documento de identidad al 150%.
- Formato de inscripción.
- Licencia de conducción.

Temas a Desarrollar:

- 1.1 Primeros Auxilios Avanzado.
- 1.2 RCP Básico.
- 1.3 Normativa Colombiana.
- 1.4 Conducción Segura de Vehículos de Emergencia.
- 1.5 Manejo Defensivo.
- 1.6 Educación Vial.

Mz A casa 3A Urb. Club House, Av. Sierra Nevada // Cel: 314 6638895
fundaciongestiongeir@gmail.com // Valledupar, Cesar.



**FUNDACIÓN PARA
LA GESTIÓN INTEGRAL
DEL RIESGO**

NIT: 900612054-9

- 1.7 Reconocimiento de Dispositivos Generales de una Ambulancia.
- 1.8 Tipología del Vehículo.
- 1.9 Sistema Comando de Incidentes.
- 1.10 Reconocimiento de Unidades.

Información del contacto:

FUNDACION PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO
900612054-9
MZ A CASA 3A URB. CLUB HOUSE
VALLEDUPAR
3116698878
fundaciongestiongeir@gmail.com
CESAR CONTRERAS DIAZ

Atentamente,

Cesar Contreras

CESAR CONTRERAS DIAZ
Coordinador Administrativo

Anexo: Cotización curso operador de vehículo de emergencias

Mz A casa 3A Urb. Club House, Av. Sierra Nevada // Cel: 314 6638895
fundaciongestiongeir@gmail.com // Valledupar, Cesar.



**FUNDACIÓN PARA
LA GESTIÓN INTEGRAL
DEL RIESGO**
NIT: 900612054-9

PROPUESTA ECONOMICA
CURSO OPERADOR DE VEHÍCULO DE EMERGENCIAS

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	TALENTO HUMANO	PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN PÚBLICA, CON EXPERIENCIA DE 4 AÑOS	MES	1	\$ 3.799.220	\$ 3.799.220
2		PROFESIONAL DEL AREA ADMINISTRATIVA CON ESTUDIOS EN LOGÍSTICA CON DOS AÑOS DE EXPERIENCIA	MES	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
3		MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA CON EXPERIENCIA DE 2 AÑOS	SEMANA	2	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000
4		MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA CON EXPERIENCIA DE 2 AÑOS,	SEMANA	2	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000
5		TÉCNICO EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON EXPERIENCIA EN DOCENCIA 4 AÑOS M	MES	1	\$ 3.800.000	\$ 3.800.000
6		TÉCNICO EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON EXPERIENCIA EN DOCENCIA 2 AÑOS	MES	1	\$ 3.800.000	\$ 3.800.000

Mz A casa 3A Urb. Club House, Av. Sierra Nevada // Cel: 314 6638895
fundaciongestiongeir@gmail.com // Valledupar, Cesar.



**FUNDACIÓN PARA
LA GESTIÓN INTEGRAL
DEL RIESGO**

NIT: 900612054-9

7		TÉCNICO ADMINISTRATIVO CON UN AÑO DE EXPERIENCIA	MES	1	\$ 2.353.000	\$ 2.353.000
8	PAPELERIA, PUBLICIDAD Y EQUIPOS	IMPRESIÓN FORMATO FICHA DE INSCRIPCIÓN, TAMAÑO CARTA 1 PÁG.	UN	312	\$ 700	\$ 218.400
9		IMPRESIÓN FORMATO DE ASISTENCIA, TAMAÑO CARTA	UN	100	\$ 700	\$ 70.000
10		IMPRESIÓN ENCUESTA DE SATISFACCIÓN, TAMAÑO CARTA UN A PÁGINA, A BLANCO Y NEGRO	UN	312	\$ 700	\$ 218.400
11		IMPRESIÓN FORMATO ANÁLISIS DE SEGURIDAD (AST)	UN	312	\$ 700	\$ 218.400
12		IMPRESIÓN FORMATO LISTA DE CHEQUEOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN	UN	312	\$ 700	\$ 218.400
13		IMPRESIÓN FORMATO DE EVALUACIÓN PRACTICA	UN	312	\$ 700	\$ 218.400
14		PENDONES PUBLICITARIOS, EN BANNER DE 2*1 METRO, CON PORTA PENDÓN TIPO ARAÑA	UN	4	\$ 650.000	\$ 2.600.000
15		IMPRESIÓN FORMATO DE EVALUACIÓN TEÓRICA	UN	312	\$ 700	\$ 218.400
16	APOYO DIGITAL	DISEÑO DEL CURSO EN PLATAFORMA DIGITAL Y USO DE	UN	312	\$ 42.800	\$ 13.353.600



**FUNDACIÓN PARA
LA GESTIÓN INTEGRAL
DEL RIESGO**

NIT: 900612054-9

		PLATAFORMA DIGITAL				
17	AMBIENTACION DE SIMULACROS Y REFRIGERIOS	STAND CON CAFÉ AGUA AROMÁTICA, PARA UN PROMEDIO DE 50 PERSONAS	UN	7	\$ 400.000	\$ 2.800.000
18		ARRIENDO DE MESAS, MANTELES PARA 50 PERSONAS (5 MESAS+50 SILLAS +5 MANTELES)	UN	7	\$ 380.000	\$ 2.660.000
19		ALQUILER DE VEHÍCULO DE EMERGENCIA TIPO AMBULANCIA MEDICALIZADA DOTADA CON EQUIPOS JORNADA DE 8 HORAS	UN	7	\$ 3.600.000	\$ 25.200.000
20		MAQUILLADORA DE ARTE ESCÉNICAS (SIMULACIÓN DE HERIDAS POLITRAUMATISMOS)	UN	7	\$ 900.000	\$ 6.300.000
21		ALQUILER DE ESPACIO PARA SIMULACRO	UN	7	\$ 890.000	\$ 6.230.000
22		INSUMOS DE EMERGENCIAS (JABÓN, DESINFECTANTES, SOLUCIÓN, GASAS, MASCARILLAS)	UN	7	\$ 500.000	\$ 3.500.000
23		ALQUILER DE SIMULADORES MEDIO CUERPO U	UN	7	\$ 260.000	\$ 1.820.000
24		REFRIGERIOS MAÑANA/TARDE (PASTEL DE POLLO HORNEADO + REFRESCO TIPO GASEOSA DE 500ML	UN	700	\$ 19.000	\$ 13.300.000
25		MANUTENCIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	UN	7	\$ 400.000	\$ 2.800.000

Mz A casa 3A Urb. Club House, Av. Sierra Nevada // Cel: 314 6638895
fundaciongestiongeir@gmail.com // Valledupar, Cesar.



**FUNDACIÓN PARA
LA GESTIÓN INTEGRAL
DEL RIESGO**

NIT: 900612054-9

		PARA EL EQUIPO DE ENTRENADORES Y LOGÍSTICO), PARA 7 PERSONAS DEL EQUIPO EN 7 JORNADAS				
26		ALQUILER DE EQUIPO DE EMERGENCIAS (KIT DE HERIDAS, BOTIQUINES DE EMERGENCIAS, INMOVILIZADORES, CAMILLAS)	UN	7	\$ 985.000	\$ 6.895.000
27	TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSPORTE INCLUYE CONDUCTOR COMBUSTIBLE Y PEAJES TRANSPORTE PARA MOVILIZACIÓN DE INSTRUCTORES, TÉCNICOS Y COORDINADOR Y EQUIPOS.	UN	7	\$ 1.000.000	\$ 7.000.000
28		SERVICIO DE TRANSPORTE INCLUYE CONDUCTOR COMBUSTIBLE Y PEAJES PARA TRANSPORTE DE EQUIPOS.	UN	7	\$ 1.000.000	\$ 7.000.000
29	KIT PEDAGOGICO	ESCARAPELAS HORIZONTALES DE 6,5 *10 CM C4 , PLASTIFICADAS CON FICHA DESCRIPTIVA Y RIATA	UN	312	\$ 8.000	\$ 2.496.000
30		LIBRETAS DE APUNTES MEDIA CARTA 50 HOJAS ARGOLLADA, CON IMAGEN INSTITUCIONAL	UN	312	\$ 17.200	\$ 5.366.400
31		LAPICERO CON IMAGEN INSTITUCIONAL, SUBLIMADO	UN	312	\$ 8.200	\$ 2.558.400

Mz A casa 3A Urb. Club House, Av. Sierra Nevada // Cel: 314 6638895
fundaciongestiongeir@gmail.com // Valledupar, Cesar.



**FUNDACIÓN PARA
LA GESTIÓN INTEGRAL
DEL RIESGO**

NIT: 900612054-9

32	CERTIFICADO, TAMAÑO CARTA FULL COLOR PAPEL SATINADO BRILLANTE	UN	312	\$ 24.000	\$ 7.488.000
TOTAL				\$ 34.341.320	\$ 150.000.020

SON: CIENTO CINCUENTA MILLONES VEINTE PESOS, MONEDA NACIONAL CORRIENTE.

Atentamente,

Cesar Contreras

CESAR CONTRERAS DIAZ
Coordinador Administrativo



Kon-Sido
9:46 am
Pulgar
16-03-2026

Valledupar, 12 de marzo de 2026

DOCTOR
LUIS PADRON
CRUED
VALLEDUPAR

ASUNTO: COTIZACION CURSO OPERADOR DE VEHICULO DE EMERGENCIA – COVE

Por medio de la presente, nos permitimos presentar cotización para realización de curso Operador de Vehículo de Emergencia - COVE.

OBJETIVO

Adquiere los conocimientos necesarios para conducir un vehículo de emergencia de acuerdo con lo que dispone la responsabilidad civil en Colombia, generando conciencia sobre el compromiso ético, social y legal que acompaña a la operación de esta labor.

IMPORTANCIA DEL CURSO

Conducir una ambulancia durante una emergencia acarrea una gran responsabilidad, además, de ser peligroso. La conducción efectiva bajo esas condiciones requiere de una persona que haya adquirido hábitos de conducción segura, para que sea posible llegar al destino propuesto.

PERFIL ASPIRANTE

Dirigido a personas en edad laboral, con el interés de capacitarse en técnicas de traslado de pacientes, que les permita desempeñarse como conductor de vehículos de emergencia. Nota: se recomienda que el participante cuente con buen estado físico, ya que se trata de un trabajo activo, que requiere, en muchas ocasiones, levantar peso.

LOGROS DEL CURSO

- Realizar la conducción de un vehículo de emergencia de forma segura, aplicando los principios del manejo defensivo y respetando las normas de tráfico.
- Identificar las normas que regulan los vehículos de emergencia en Colombia.
- Reconocer las implicaciones legales y dificultades potenciales en la prestación del servicio de vehículos de emergencia.
- Operar de manera correcta el sistema de alerta audiovisual del vehículo de emergencia, en caso de su uso.
- Aplicar las recomendaciones establecidas en la resolución 4481 de 2012 y las demás normas relacionadas con la MISIÓN MÉDICA.
- Ejecutar los cuidados básicos del vehículo de emergencia, en lo referente a limpieza, mantenimiento preventivo y mecánica básica del vehículo.



HORAS CERTIFICADAS

60 horas

CONTENIDO

1. Misión médica.
2. Normatividad internacional DIH.
3. Normativa nacional.
4. Infracciones e incidentes.
5. Manejo a la defensiva.
6. Conductor de vehículos de emergencia.
7. Normatividad y Reconocimiento de la ambulancia.

Requisitos

- ☐ Fotocopia del documento de identidad al 150%.
- ☐ Aceptar formato de autorización para tratamiento y protección de datos personales del Instituto de Educación.
- ☐ Los aspirantes deberán contar con licencia de conducción.

FECHA DE EJECUCION:

Se acordará con la empresa cliente

Atentamente,

Cristhian Stummo G

CRISTHIAN ALBERTO STUMMO GALVIS
Gerente



COTIZACIÓN CURSO COVE

ACTIVIDAD EJECUTADA	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1: TALENTO HUMANO					
COORDINADOR DEL PROYECTO	PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN PÚBLICA, CON EXPERIENCIA DE 4 AÑOS	MES	1	\$ 3.890.000	\$ 3.890.000
COORDINADOR LOGÍSTICO	PROFESIONAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA CON ESTUDIOS EN LOGÍSTICA CON DOS AÑOS DE EXPERIENCIA	MES	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
DOCENTE 1	MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA CON EXPERIENCIA DE 2 AÑOS,	SEMANA	2	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000
DOCENTE 2	MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA CON EXPERIENCIA DE 2 AÑOS,	SEMANA	2	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000
DOCENTE 3	TÉCNICO EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON EXPERIENCIA EN DOCENCIA 4 AÑOS	MES	1	\$ 3.800.000	\$ 3.800.000
INSTRUCTOR DE PRÁCTICAS Y SIMULACROS	TÉCNICO EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON EXPERIENCIA EN DOCENCIA 2 AÑOS	MES	1	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000
APOYO LOGÍSTICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CON UN AÑO DE EXPERIENCIA	MES	1	\$ 2.087.300	\$ 2.087.300



SUBTOTAL COMPONENTE 1	\$ 28.877.300
-----------------------	---------------

COMPONENTE 2: ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PUBLICIDAD Y EQUIPOS					
ELEMENTOS DE PAPELERÍA	IMPRESIÓN FORMATO FICHA DE INSCRIPCIÓN, TAMAÑO CARTA 1 PÁG.	UNIDAD	312	\$ 700	\$ 218.400
	IMPRESIÓN FORMATO DE ASISTENCIA, TAMAÑO CARTA	UNIDAD	100	\$ 700	\$ 70.000
	IMPRESIÓN ENCUESTA DE SATISFACCIÓN, TAMAÑO CARTA UN A PÁGINA, A BLANCO Y NEGRO	UNIDAD	312	\$ 700	\$ 218.400
	IMPRESIÓN FORMATO ANÁLISIS DE SEGURIDAD (AST)	UNIDAD	312	\$ 700	\$ 218.400
	IMPRESIÓN FORMATO LISTA DE CHEQUES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN.	UNIDAD	312	\$ 700	\$ 218.400
	IMPRESIÓN FORMATO DE EVALUACIÓN PRACTICA	UNIDAD	312	\$ 700	\$ 218.400
	IMPRESIÓN FORMATO DE EVALUACIÓN TEÓRICA	UNIDAD	312	\$ 700	\$ 218.400
APOYO DIGITAL	DISEÑO DEL CURSO EN PLATAFORMA DIGITAL Y USO DE PLATAFORMA DIGITAL	UNIDAD	312	\$ 42.800	\$ 13.353.600
IMAGEN PUBLICITARIA	PENDONES PUBLICITARIOS, EN BANNER DE 2*1 METRO, CON PORTA PENDÓN TIPO ARAÑA	UNIDAD	4	\$ 700.000	\$ 2.800.000



AMBIENTACIÓN DE SIMULACROS	STAND CON CAFÉ AGUA AROMÁTICA, PARA UN PROMEDIO DE 50 PERSONAS	UNIDAD	7	\$ 400.000	\$ 2.800.000
	ARRIENDO DE MESAS, MANTELES PARA 50 PERSONAS (5 MESAS+50 SILLAS +5 MANTELES)	UNIDAD	7	\$ 380.000	\$ 2.660.000
	MAQUILLADORA DE ARTE ESCÉNICAS (SIMULACIÓN DE HERIDAS POLITRAUMATISMOS)	UNIDAD	7	\$ 900.000	\$ 6.300.000
	ALQUILER DE VEHÍCULO DE EMERGENCIA TIPO AMBULANCIA MEDICALIZADA DOTADA CON EQUIPOS JORNADA DE 8 HORAS	JORNADA	7	\$ 3.630.000	\$ 25.410.000
	ALQUILER DE ESPACIO PARA SIMULACRO	UNIDAD	7	\$ 890.000	\$ 6.230.000
	ALQUILER DE EQUIPO DE EMERGENCIAS (KIT DE HERIDAS, BOTIQUINES DE EMERGENCIAS, INMOVILIZADORES, CAMILLAS)	UNIDAD	7	\$ 1.000.000	\$ 7.000.000
	INSUMOS DE EMERGENCIAS (JABÓN, DESINFECTANTES, SOLUCIÓN, GASAS, MASCARILLAS)	UNIDAD	7	\$ 500.000	\$ 3.500.000
	ALQUILER DE SIMULADORES MEDIO CUERPO	UNIDAD	7	\$ 260.000	\$ 1.820.000



SUBTOTAL COMPONENTE 2					\$ 73.254.000
COMPONENTE 3: KIT PEDAGÓGICO, REFRIGERIOS Y LOGÍSTICA					
KIT PEDAGÓGICO	ESCARAPELAS HORIZONTALES DE 6,5 "10 CM C4, PLASTIFICADAS CON FICHA DESCRIPTIVA Y RIATA	UNIDAD	312	\$ 8.000	\$ 2.496.000



	LIBRETAS DE APUNTES MEDIA CARTA 50 HOJAS ARGOLLADA, CON IMAGEN INSTITUCIONAL.	UNIDAD	312	\$ 17.200		\$ 5.366.400
	LAPICERO CON IMAGEN INSTITUCIONAL	UNIDAD	312	\$ 8.200		\$ 2.558.400
	SUBLIMADO CERTIFICADO, TAMAÑO CARTA FULL COLOR PAPEL SATINADO BRILLANTE	UNIDAD	312	\$ 24.000		\$ 7.488.000
ENTREGA DE REFRIGERIOS	REFRIGERIOS MAÑANA/TARDE (PASTEL DE POLLO HORNEADO + REFRESCO TIPO GASEOSA DE 500ML	UNIDAD	700	\$ 19.000		\$ 13.300.000
	SERVICIO DE TRANSPORTE INCLUYE CONDUCTOR COMBUSTIBLE Y PEAJES TRANSPORTE PARA MOVILIZACIÓN DE INSTRUCTORES, TÉCNICOS Y COORDINADOR Y EQUIPOS.	UNIDAD	7	\$ 1.000.000		\$ 7.000.000



SERVICIO DE TRANSPORTE INCLUYE CONDUCTOR COMBUSTIBLE Y PEAJES PARA TRANSPORTE DE EQUIPOS.	UNIDAD	7	\$ 1.000.000		\$ 7.000.000
MANUTENCIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA PARA EL EQUIPO DE ENTRENADORES Y LOGÍSTICO), PARA 7 PERSONAS DEL EQUIPO EN 7 JORNADAS	UNIDAD	7	\$ 380.000		\$ 2.660.000
SUBTOTAL COMPONENTE 3					\$ 47.863.800
VALOR TOTAL PROPUESTA					\$ 150.000.100

Son: CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO PESOS, MONEDA NACIONAL CORRIENTE.

Atentamente,

Crithian Stummo G.

CRISTHIAN ALBERTO STUMMO GALVIS
Gerente

**PROPUESTA TECNICA IMPARTICION CURSO DE OPERADOR DE
VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS (COVE)**

**CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS
Y DESASTRES, CRUED**

PRESENTADO POR:

APREHSI GROUP S.A.S.

VALLEDUPAR, 11 DE MARZO 2026

INSTITUTO TECNICO APREHSI GROUP S.A.S.

Somos una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, avalada por la secretaria de Educación según Resolución 001898 de 2019, que presta servicios de formación laboral y continua, contamos con profesionales altamente calificado y un modelo orientado a la formación integral, basados en la innovación y el desarrollo tecnológico para contribuir con la satisfacción de las personas formadas y grupos de interés.

Nuestra formación académica en las diferentes escuelas, cuenta con estructuras curriculares flexibles, que facilitan el aprendizaje del estudiante en los diferentes niveles de educación, así como el diseño de alternativas de preparación que permiten alcanzar una excelente cobertura; de manera que el talento humano formado esté en capacidad de atender las necesidades socio-económicas de la comunidad y las exigencias competitivas del sector productivo.

INTRODUCCIÓN

El Curso de Operador de Vehículos de Emergencias (COVE), cobra gran importancia dada la accidentalidad e impericia encontrada en situaciones donde se han visto involucrados los vehículos de emergencia en especial ambulancias. Por todo ello, brindamos formación en normativas, habilidades (defensivas y ofensivas al volante), vehículos de emergencia, atención prehospitalaria, situaciones especiales, objetivos y principios de tener la capacidad de transportar las vidas de su tripulación y pacientes de manera segura y oportuna, logrando asegurar la idoneidad de una conducción que tiene como objetivo salvar vidas.

OBJETIVO:

Proporcionar a los participantes los conocimientos necesarios acerca de la atención inmediata que se le presta a una persona, con el fin de preservar la vida y prevenir lesiones mayores mientras es trasladado a un centro asistencial o a su domicilio.

DIRIGIDO A:

Todas las personas con interés de adquirir conocimiento y habilidades básicas para desempeñarse como conductor de ambulancia ejerciendo acciones de traslado a un centro asistencial o al domicilio de personas que presenten dificultades de salud.

PERFIL DEL EGRESADO:

Tripulante de ambulancias y vehículos de respuesta en urgencias y emergencias formados, adquieren las herramientas necesarias para reconocer amenazas, brindar atención básica, estabilizar un paciente evitando que se empeore su situación y realizar el traslado manteniendo las normas técnicas y éticas de transporte de lesionados.

PERFIL DE LOS DOCENTE:

Para la impartición del curso Operadores de Vehículos de Emergencias (COVE), se asigna los siguientes perfiles, con experiencia en docencia:

- Médico General, Especialista en Psiquiatría, con amplia experiencia en el servicio de urgencias.
- Médico General, Especialista Traumatología y Ortopedia, con amplia experiencia en el servicio de urgencias.
- Técnico en Atención Prehospitalaria – APH, con amplia experiencia en el servicio de urgencias.

METODOLOGÍA:

El curso de Operadores de Vehículos de Emergencias (COVE), es una actividad que exige del participante toda su atención y disposición a la aportación del conocimiento teórico y práctico, desarrollado durante la formación; está basado en el Método Interactivo de Enseñanza, presentando para tal motivo diversas técnicas entre ellas: Lluvias de ideas, participación dirigida, empleo del material audiovisual y otras didácticas que permiten la retroalimentación para dar cumplimiento a los objetivos de éste curso.

- Normas de la sesión
- Los grupos deberán estar conformados por un mínimo de 15 participantes.
- Todos los participantes deberán tener un 100% de asistencia a las secciones de formación.
- La puntualidad es un requisito indispensable para la aprobación de este curso, es por ello que se observará estricto control de ésta, al inicio del curso, recesos y retorno al proceso académico y práctico establecido por los formadores.
- Durante las secciones se deberá portar el uniforme correspondiente al área a la que pertenezca.

MÉTODO DE EVALUACIÓN:

El sistema de evaluación incluye:

Evaluaciones al final de cada sesión: Al término de cada lección, los participantes realizarán una evaluación escrita, en donde demostrará haber alcanzado los objetivos de la lección, siendo la calificación mínima aprobatoria 80 puntos.

Evaluación del día: Al finalizar las actividades diarias del taller, los participantes evaluarán en grupo las actividades realizadas durante el día, mencionando lo positivo y lo que se debe mejorar.

Evaluación al participante: Se realizará a través del monitoreo de actitud, aportes e interacción del participante en cada actividad.

Evaluación a los instructores: Al finalizar el curso, los participantes evaluarán al instructor, en la manera de impartir las lecciones, el contenido y dominio de las mismas, la utilización de apoyos visuales.

Evaluación del curso: Al finalizar todas las lecciones, los participantes evaluarán el curso en general.

MODALIDAD DE ESTUDIO:

Híbrida:

- Virtual en el componente teórico, en la plataforma digital E-learning de educación continuada (Plataforma Moodle), generando a los participantes entrega de usuario y contraseña para el acceso a la plataforma virtual.
- Presencial en el componente práctico, se realizará en siete escenarios, de acuerdo con la agrupación de municipios acordados para el lugar de ejecución.

INTENSIDAD HORARIA:

60 horas, Certificadas

CONTENIDO DEL CERTIFICADO:

El certificado diploma emitido por este curso consta de la siguiente información:

- Nombre de la institución que certifica
- Códigos de validación de nuestra institución ante el Ministerio de Salud y Protección Social para la "Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano"
- Código QR generado automáticamente por la plataforma, que imposibilita que su certificado sea plagiado, donde queda implícito su nombre, documento de identidad, datos de nuestra institución y fecha de emisión de su certificado diploma
- Nombre y documento de identidad de la persona certificada.
- Nombre del curso o diplomado
- Horas certificadas, exigidas por el Ministerio de Salud
- Ciudad, País y fecha del momento en el que usted descarga su certificado diploma
- Firmas de los responsables

LA FORMACIÓN INCLUYE:

- Campo de entrenamiento con estructuras y equipos certificados para desarrollo de ejercicios prácticos.
- Ambulancia equipada
- Instructores
- Equipos audiovisuales
- Simuladores de medio cuerpo
- Kit de Heridas.
- Botiquín de Emergencias
- Inmovilizadores
- Camillas de emergencias.
- Alimentación e Hidratación (Refrigerio)
- Memorias del evento en formato digital

LUGAR DE ENTRENAMIENTO PRACTICO

A continuación, se propone la siguiente agrupación por municipio para realizar entrenamiento practico:

ITEMS	LUGAR DE FORMACION PRACTICA	MUNICIPIOS	N° PARTICIPANTES
1	AGUACHICA	AGUACHICA	24
2	AGUACHICA	RÍO DE ORO	16
3	AGUACHICA	PELAYA	12
4	AGUACHICA	PAILITAS	8
5	AGUACHICA	GAMARRA	12
6	AGUACHICA	GONZÁLEZ	4
7	AGUACHICA	LA GLORIA	4
8	CHIRIGUANA	TAMALAMEQUE	12
9	CHIRIGUANA	ASTREA	12
10	CHIRIGUANA	CHIMICHAGUA	12
11	CHIRIGUANA	CHIRIGUANÁ	8
12	CHIRIGUANA	CURUMANÍ	8

Valledupar - Cesar / Transv. 185 No. 20-32

PBX: (5) 350 2118954 - 310 5168709

serviciocliente@aprehsitda.com

www.aprehsitda.com

13	LA JAGUA DE IBIRICO	AGUSTÍN CODAZZI	12
14	LA JAGUA DE IBIRICO	BECERRIL	8
15	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBIRICO	12
16	LA LOMA	BOSCONIA	8
17	LA LOMA	EL COPEY	12
18	LA LOMA	EL PASO	16
19	SAN ALBERTO	SAN MARTÍN	12
20	SAN ALBERTO	SAN ALBERTO	24
21	LA PAZ	LA PAZ	4
22	LA PAZ	MANAURE	8
23	LA PAZ	SAN DIEGO	12
24	VALLEDUPAR	PUEBLO BELLO	8
25	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	44
TOTAL, PARTICIPANTES			312

CONTENIDO PROGRAMATICO DEL CURSO:

A continuación, se describe contenido programático del curso con asignación de horas por unidad.

COMPONENTE	TEORICO	HORAS DE FORMACION
UNIDAD 1: MARCO NORMATIVO	Norma técnica Colombiana NTC 3729	12 horas
	Resolución 3100 de 2019	
	Resolución 926 de 2017	
	Resolución 26535 de 2023 "Plan Estratégico de Seguridad Vial"	
	Resolución Nro. 4481 de 2012, "Por la cual se adopta el Manual de Misión Médica y se establecen normas relacionadas con la señalización y divulgación de su Emblema"	
UNIDAD 2: EL CONDUCTOR Y EL	Que es el conductor de ambulancias	10 Horas
	Que funciones cumple el conductor de ambulancias	



Capítulo I: Descripción General
DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado:	GASTOS-INVERSIÓN
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	Certificado de priorización BPIN N° 2026000000012030.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	El presupuesto oficial para la presente contratación se encuentra soportado en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 517 del 21 de abril de 2026 expedido por la líder de presupuesto del Departamento del Cesar.
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025:	La presente adquisición cuenta con el certificados de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones No. 2458 de fecha 27 de abril de 2026, expedido por la Secretaria Departamento del Cesar.
Fecha de elaboración del estudio previo:	14 de mayo de 2026.
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA
Dependencia solicitante:	Secretaria de Salud Departamental.
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1.993.

CAPITULO II- ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2.015.

CAPITULO II- ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

NUMERAL No. 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2.015

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

INFORMACION ADICIONAL A LA NECESIDAD

NUMERAL No. 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2.015

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

1.1 OBJETO A CONTRATAR:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
1.1.2 ALCANCE DEL OBJETO:	prestar el servicio de capacitaciones del curso de operador de vehículos de emergencias (COVE), dirigido a los tripulantes de ambulancias de la red hospitalaria a fin de lograr el traslado seguro de pacientes en el Departamento del Cesar, Las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y en el presente Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción de cada una de las actividades objeto del presente Proceso de Contratación.		
1.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:	El proponente seleccionado deberá realizar la prestación de servicios con especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico (Ver Anexo técnico).		
	ITEMS	MUNICIPIOS	N° PARTICIPANTES
	1	AGUACHICA	24
	2	RÍO DE ORO	16

DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
ESTUDIOS PREVIOS.

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE
AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO
SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.



	3		PELAYA	12	
	4		PAILITAS	8	
	5		GAMARRA	12	
	6		GONZÁLEZ	4	
	7		LA GLORIA	4	
	8	CHIRIGUANA	TAMALAMEQUE	12	
	9		ASTREA	12	
	10		CHIMICHAGUA	12	
	11		CHIRIGUANÁ	8	
	12	LA JAGUA DE IBIRICO	CURUMANÍ	8	
	13		AGUSTÍN CODAZZI	12	
	14		BECERRIL	8	
	15	LA LOMA	LA JAGUA DE IBIRICO	12	
	16		BOSCONIA	8	
	17		EL COPEY	12	
	18	SAN ALBERTO	EL PASO	16	
	19		SAN MARTÍN	12	
	20	LA PAZ	SAN ALBERTO	24	
	21		LA PAZ	4	
	22		MANAURE	8	
	23	VALLEDUPAR	SAN DIEGO	12	
	24		PUEBLO BELLO	8	
	25		VALLEDUPAR	44	
				PARTICIPANTES	312
	1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	De conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la carta Política.			
El canon 29 Supralegal, consagra: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad".					
El artículo 209 de la Constitución Política, estima que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la					



delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Los principios fundamentales y orientadores de la acción pública serán la guía permanente de la administración y de sus servidores, en función del bienestar colectivo, constituyéndose en pilares esenciales para el cumplimiento de los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo Departamental.

El Gobierno Departamental, a través del Plan de Desarrollo "Gobernando un Cesar Imparable 2024-2027", contempla dentro de sus prioridades garantizar la preparación y/o atención oportuna como respuesta eficiente a los eventos tipo urgencia y emergencias en salud, siendo una de sus estrategias el fortalecimiento del Sistema de Emergencias Médicas en los diferentes componentes; entre los cuales se encuentra la atención prehospitalaria, la red de transporte básicos y medicalizadas, las comunicaciones y la dotación del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUED.

Teniendo en cuenta lo mencionado, los aspectos más relevantes que arroja el Análisis de Situación en Salud ASIS y las estadísticas de los eventos tipo urgencia y emergencia en salud regulados desde el CRUED departamental en la vigencia 2023, se tiene una estrategia macro que tiene como objetivo fortalecer la capacidad de respuesta de la red hospitalaria, además de mejorar la atención prehospitalaria, por lo cual apoyará el desarrollo de programas de capacitación del sector salud en su fase prehospitalaria, con la intencionalidad de disminuir los riesgos de emergencias y desastres existentes en el Departamento, mediante una respuesta efectiva en la atención en salud y lograr una recuperación rápida de la población y de las zonas afectadas, reduciendo al máximo la pérdida de vidas humanas y garantizando que los habitantes del Cesar estén protegidos y sean oportuna y adecuadamente atendidos.

Los beneficios de este proyecto son amplios, ya que permitiría a la red hospitalaria cualificar al talento humano que conforman las tripulaciones de ambulancias, impregnar la calidad deseada al momento de acudir a un llamado de socorro, además de fortalecer la interacción entre los diferentes actores que intervienen en incidentes de salud, favoreciendo la comunicación entre sí y trasladar de manera segura los pacientes en forma oportuna a los niveles de mayor complejidad en los casos de activación de la referencia o una atención prehospitalaria eficiente con traslado a la institución de salud adecuada, como se contempla en la Resolución 926 de 2017.

De acuerdo con los referentes del Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar, "Gobernando el Cesar Imparable" (2024-2027), dice textualmente:

ARTICULACIÓN CON LOS PLANES Y LA POLÍTICA PÚBLICA

El proyecto busca que, a través del curso COVE y de Traslado Seguro de Pacientes, se fortalezcan las competencias de los integrantes de las tripulaciones de ambulancia, garantizando una mejora en la calidad de los traslados asistenciales de pacientes en la red de ambulancias que integran las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) del departamento del Cesar.

El Curso COVE y Traslado Seguro de Pacientes garantizará formación en la normatividad vigente, habilidades (defensivas y ofensivas al volante), vehículos de emergencia, apoyo paramédico, situaciones especiales, objetivos, con el fin de asegurar la idoneidad de una conducción que tiene como objetivo salvar vidas.

Los participantes estarán capacitados con los conocimientos y habilidades necesarios para actuar con seguridad y confianza, garantizando un traslado eficiente y seguro de los pacientes, y contribuyendo al bienestar y la seguridad en su entorno profesional y comunitario.

El Programa y fortalecimiento de entidades prestadoras de salud; también se encuentra descrito en el Plan de Acción en salud 2025 del Departamento del Cesar, priorizado en los proyectos denominados FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE AMBULANCIA DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVES DE CURSO COVE Y TRASLADO SEGURO DE PACIENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; radicado bajo el código BPIN: 202600000012030 de 2026.

01 - CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (2022-2026)

COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA

Transformación 2: Seguridad humana y justicia social.

Pilar: 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar.

Catalizador: 01. Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo.

02 - CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027.

PLAN DE DESARROLLO						
PILAR		Pilar 3- Cesar Humano tejido con bienestar social				
PROGRAMA		Programa # 8 - Cuidando nuestro bienestar: En Marcha por una salud integral.				
# Meta	Meta plan de desarrollo	Meta resultado	Código producto	Producto	Código indicador producto	Indicador producto

DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
ESTUDIOS PREVIOS.

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE
AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO
SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.



237	Formar actores y líderes en el funcionamiento y activación del Sistema de Emergencias Médicas en los veinticinco (25) municipios del Departamento del Cesar.	Aumentar el puntaje en el índice del desempeño departamental en el componente de resultados – Salud.	1905019	Servicio de educación informal en temas de salud pública.	190501900	Personas capacitadas.
-----	--	--	---------	---	-----------	-----------------------

El objetivo general es fortalecer el proceso de atención durante el traslado de pacientes de la red de prestación de servicios de salud para la población afectada por situaciones de urgencias y emergencias en salud en el Departamento del Cesar.

Por su parte, el Ministerio de Salud y de la Protección Social, estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, el cual tiene como objetivo proveer servicios de salud a los usuarios, bajo parámetros de calidad, accesibilidad, equidad y nivel profesional óptimo, observando el balance entre beneficios, riesgos y costos, para lograr la adhesión y satisfacción de los usuarios. Esta iniciativa se compone de cuatro componentes:

- Sistema Único de Habilitación.
- Auditoría para el mejoramiento de la calidad.
- Sistema único de Acreditación.
- Sistema de Información para la Calidad en Salud. El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, se encuentra contenido en el Decreto 1011 de 2.006, el Sistema de Información de Calidad por la Resolución 256 de 2.016 y el Sistema Único de Habilitación a su vez por la Resolución 3100 de 2.019.



**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE
AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO
SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Población de referencia se encuentra ubicada en el **DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Tipo de población: Personas		
Número de habitantes: 552.048		
Fuente: DANE https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-departamentos-ciudades/201214-InfoDane-Valledupar-Cesar.pdf		
Localización		
Ubicación General		Localización Específica
Región:	Caribe	Departamento del Cesar.
Departamento:	Cesar	
Centro Poblado:	Urbano y rural.	

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICA DE LA POBLACION		
CLASIFICACIÓN	DETALLE	NÚMERO DE PERSONAS
Población del municipio VIGENCIA 2021		
GÉNERO:	Masculino	52,2%
	Femenino	47,8%
TOTAL		100%

Distribución de la población según lugar de nacimiento		
LUGAR DE NACIMIENTO:	Municipio de Valledupar	80,2%
	Otro Municipio.	19,8%
TOTAL		100%

Se evidencia la necesidad de realizar la presente del curso COVE y de Traslado Seguro de Pacientes, se fortalezcan las competencias de los integrantes de las tripulaciones de ambulancia, fortalecer las competencias del talento humano y aumentar el número de personas capacitadas para responder de manera oportuna y efectiva ante situaciones de emergencia. Lo anterior permitirá ampliar la cobertura de atención sobre la población objetivo, garantizando una respuesta adecuada, segura y eficiente frente a los riesgos identificados.

Adicionalmente, la pertinencia de esta formación se sustenta en los altos índices de accidentalidad asociados al uso de medios de transporte, especialmente motocicletas, los cuales representan una de las principales causas de lesiones, incapacidades y afectaciones a la salud de la población. En este contexto, la capacitación contribuye al fortalecimiento de las capacidades de prevención, atención inicial y mitigación de riesgos, generando un impacto positivo en la protección de la vida y la integridad de las personas.

**1.3 INSCRIPCIÓN Y
CLASIFICACIÓN EN
EL REGISTRO DE**

Los Oferentes (persona natural, jurídica y promponentes plurales) y cada uno de sus integrantes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.), cuya información se quiera

DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	
---	---

PROPONENTES:	hacer valer y se tenga en cuenta dentro del proceso, deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre.			
1.4 CODIFICACIÓN DEL BIEN, SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS- UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):	Los bienes requeridos por la entidad se encuentran clasificados de la siguiente manera:			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
	86000000	86100000	86101700	SERVICIO DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO-CIENTIFICA
	86000000	86110000	86111500	SERVICIO DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
	86000000	86100000	86132000	SERVICIO DE EDUCACION Y CAPACITACION EN ADM
2. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:				
2. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS			
2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Las obligaciones deben ser cumplidas en el término DOS (02) MESES de contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previa expedición del presupuestal, expedido por el DEPARTAMENTO DEL CESAR. En todo caso, el plazo del contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026. Parágrafo: en todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el Concepto 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal.			
2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El lugar de ejecución para el desarrollo de las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato será el Departamento del Cesar. El lugar de ejecución de la FORMACION PRACTICA se realizará en los municipios de Aguachica, chiriguana, La jagua de Ibirico, la loma, San Alberto, la paz, Valledupar.			
2.3 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	Ejecutadas todas las obligaciones a cargo de las partes, el contrato deberá liquidarse por escrito, dentro de los cuatro (04) meses siguientes. el Departamento podrá realizar la liquidación de manera unilateral, dejando constancia de la notificación y no comparecencia del representante legal del Proponente seleccionado.			

DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
ESTUDIOS PREVIOS.

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE
AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO
SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.



**2.4 ANTICIPO,
FORMA DE PAGO E
IMPUTACION
PRESUPUESTAL:**

- 1. Anticipo:** El Departamento del Cesar, entregará al Contratista el Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:
- a. Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
 - b. Que se haya expedido por la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro presupuestal.
 - c. Que se hayan Constituido por parte del Contratista, las Garantías exigidas y estas hayan sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar.

DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	
---	---

	d. Que se presente por parte del Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el Interventor o Supervisor asignado, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de la Gobernación del Cesar. e. Que se presente la cuenta de cobro respectiva, según corresponda, por parte del Contratista con todos sus soportes. f. Que se presente la autorización escrita del Supervisor para el desembolso del anticipo. g. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. h. Que se presente la certificación de la cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. NOTA 1: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro. Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. Justificación del porcentaje del anticipo: Se justifica un 40% del valor del contrato como anticipo, debido a que el futuro contratista deberá invertir inicialmente recursos en: equipos, transporte y herramientas tecnológicas y de logísticas, para darle cumplimiento a la ejecución de los ítems y servicios que conforman el objeto contractual. El anticipo se encuentra regulado en Ley 80 de 1993, se indica en el parágrafo de su artículo 40 que su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato no indicando a qué tipo de contratos o modalidades se puede aplicar esta herramienta. Así como en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. Adicionalmente, en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 se dispone la exigencia de la póliza de anticipo con el fin de asegurar y garantizar el buen uso y destinación del mismo. El valor entregado en calidad de Anticipo será destinado para cubrir los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para dar cumplimiento y buen funcionamiento al objeto contractual tales como: compra de bienes y/o elementos necesarios, contratación de personal, Equipos, Transporte y demás.
--	---



**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE
AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO
SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Forma de Pago: LA GOBERNACIÓN DEL CESAR pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera:

1.- Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, en pagos parciales de acuerdo con las facturas presentadas por el contratista, en las que se especificaran cantidades entregadas y certificadas por el supervisor, previa entrega al almacén certificados de capacitación y previa amortización del anticipo en el mismo porcentaje del acta a cancelarse hasta completar la suma entregada a dicho título.

2.- El diez por ciento (10%) restante, se cancelará una vez se reciba a entera satisfacción, previa suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación. Los pagos parciales se efectuarán, en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC.

El pago se efectuará, en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC.

NOTA 1: Dichos pagos requerirán además de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de ingreso de las capacitaciones al Almacén de la Gobernación del Cesar, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (A.F.P., E.P.S. y A.R.L.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar.

Los rendimientos financieros generados por el anticipo deben ser transferidos a las cuentas que el Departamento destine para ello y se deberá adjuntar el soporte respectivo en el pago final.

Sin perjuicio, de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de la contraprestación pactada.

los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujetos a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectué el tesoro Departamental.

Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por el Departamento.

Todos los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujetos a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectué el tesoro Departamental.

8. Imputación Presupuestal: Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
517	21 DE ABRIL 2026	\$149.990.848,34

DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
ESTUDIOS PREVIOS.

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE
AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO
SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.



**2.5 IMPUESTOS Y
CONTRIBUCIONES:**

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, este asume el riesgo tributario que derive del contrato.

DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
ESTUDIOS PREVIOS.

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE
AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO
SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.



El Departamento del Cesar solo pagará los valores del Contrato, no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al cierre del proceso de selección, siempre y cuando en la minuta del contrato no se establezca algo diferente.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes aportes departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

Estampilla pro-Desarrollo Departamental.	1.0%
Estampilla pro-Desarrollo Fronterizo.	1.5%
Estampilla Pro-cultura.	1.0%
Pro-Universidad.	0.5%
Pro-Adulto Mayor.	0.5%
Total	4.5%

NOTA: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá al resultado de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar.

Parágrafo: Para efecto del pago de las estampillas, podrá acogerse a lo estipulado en la **Ordenanza 226 de febrero de 2021**, con el fin de autorizar el descuento del 100% de la carga tributaria antes de la ejecución del 50% del contrato, de conformidad con las condiciones y términos estipulados en esta.

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Secretaría de Salud Departamental, a través de la Secretaría de Salud del Departamento y/o quien ésta designe para tal fin, quien podrá apoyarse técnicamente en los colaboradores de la Dependencia a su cargo. El supervisor tendrá a cargo las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011:

2.6.1 Actividades Generales:

2.6 SUPERVISIÓN:

- Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Estudios Previos.
- Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato.
- Conocer las características de la prestación del servicio que se pretenden proporcionar mediante el presente proceso.
- Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del presente.
- Dar a conocer a **EL CONTRATISTA** sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la secretaría de Salud del Departamento del Cesar, con el fin de socializarlo en su actividad y entorno.
- Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del



DEPARTAMENTO DEL CESAR.

- Informar al **DEPARTAMENTO DEL CESAR** de posibles incumplimientos por parte del **CONTRATISTA** y elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- Elaborar un informe de supervisión final, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios recibidos.
- Suscribir el acta de inicio y las demás generadas durante la ejecución del contrato, tales como actas de recibo parcial, y actas de liquidación y de recibo final.

2.6.2 Seguimiento Administrativo:

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en el **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Exigir el cumplimiento de las obligaciones, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir oportunamente copia a la dependencia competente del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**.
- Elaborar y remitir a la dependencia competente del **Departamento del Cesar**, en materia de Contratación informes periódicos, detallados y soportados del avance y ejecución del contrato, con los correspondientes soportes y preparar los informes que soliciten los organismos de control.

2.6.3 Seguimiento Técnico:

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Conocer las unidades y cantidades estipuladas en el presupuesto oficial.
- Verificar las características técnicas exigidas para cada actividad.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones al **DEPARTAMENTO DEL CESAR** sobre el particular.
- Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

2.6.4 Seguimiento Financiero y Contable:

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del mismo por parte del Departamento del Cesar, incluyendo el registro presupuestal, la planeación del pago previsto.
- Exigir oportunamente los documentos a cargo del contratista necesarios para efectuar el pago.
- controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de la liquidación del mismo.
- Verificar que las condiciones atípicas que impliquen modificación del contrato (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones) y demás novedades contractuales, cuenten con



	autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la oficina de Contratación con quince (15) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. • Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	2.7.1 Generales: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, y de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de servicios y demás contenidas en las normas técnicas pertinentes que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente Estudio Previo, el CONTRATISTA deberá asumir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación, acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas de la prestación del servicio presentadas en la oferta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el estudio previo, el contrato y demás documentos adjuntos. 3. Realizar durante la ejecución del contrato, capacitación de uso y manejo de las capacitaciones que conforman una ambulancia de emergencia, de conformidad con lo indicado en su propuesta. 4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato. 5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento del Cesar, a través del supervisor del contrato. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Departamento del Cesar, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 8. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social -EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales -SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal -según el caso. 9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 10. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean



- de la naturaleza del contrato.
11. Disponer de los equipos, recursos tecnológicos y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual.
 12. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones, capacitaciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría de Salud del **DEPARTAMENTO DEL CESAR** y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor.
 13. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
 14. Constituir las garantías, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993.
 15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato dentro del término señalado.
 16. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que se derive.
 17. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
 18. Cumplir con las condiciones de entrega.
 19. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, demás documentos adjuntos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto.

2.7.2 Específicas:

1. Garantizar la capacitación del talento humano en lo que respecta al uso y manejo de tripulantes de ambulancias de la red hospitalaria del Departamento del Cesar.
2. Prestar el servicio de conformidad con las unidades y cantidades de formación a los participantes en los plazos estipulados.

COMPONENTE	TEORICO	HORAS DE FORMACION
UNIDAD 1: MARCO NORMATIVO	Norma técnica Colombiana NTC 3729	12 horas
	Resolución 3100 de 2019	
	Resolución 926 de 2017	
	Resolución 26535 de 2023 "Plan Estratégico de Seguridad Vial"	

DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	
---	---

			Resolución Nro. 4481 de 2012, "Por la cual se adopta el Manual de Misión Médica y se establecen normas relacionadas con la señalización y divulgación de su Emblema"	
		UNIDAD 2: EL CONDUCTOR Y EL CODIGO DE TRANSITO	Que es el conductor de ambulancias Que funciones cumple el conductor de ambulancias Ley 769 "Código Nacional de Transito" Técnicas de Manejo Defensivo de Vehículos de Emergencia	10 Horas
		UNIDAD 3: TÉCNICAS DE MOVILIZACIÓN- INMOVILIZACIÓN	Traslado urgencias vitales Manejos incidentes con múltiples víctimas Paciente politraumatizado Paciente psiquiátrico agudo	10 Horas
		UNIDAD 4: CONOCIMIENTOS PARA EL CONDUCTOR	Señalizaciones de tránsito Técnicas de comunicaciones "Radios" Clasificación de las ambulancias Uso adecuado de sonidos y luces de emergencias	8 Horas
		UNIDAD 5: LA AMBULANCIA	Tipos de Ambulancia Partes de la cabina de ambulancia Partes de la ambulancia Revisión pre operacional de la ambulancia	8 Horas
		COMPONENTE	PRACTICO	
		ENCUENTRO PRACTICO No 1	Revisión pre operacional de la ambulancia Uso de luces y sonidos de emergencias	4 Horas
		ENCUENTRO PRACTICO No 2	Evaluación de habilidades y destrezas de la ambulancia Frenado Circuito Serpentina	8 Horas

DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	
--	---

		Parqueo de vehículo en emergencia y abordaje en incidente	
		TOTAL, HORAS DE FORMACION TEORICO - PRACTICO	60 Horas
	3. Realizar la prestación del servicio de conformidad a las características técnicas exigidas en el presente estudio previo. 4. Contar Virtual con una plataforma digital E-learning de educación continuada (Plataforma Moodle), con la capacidad de generar a los participantes entrega de usuario y contraseña para el acceso a la plataforma virtual. 5. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato la capacitación del cien por ciento (100%) de servicios objeto del contrato, en el lugar que la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar le indique. 6. Asumir los costos necesarios para la ejecución del contrato. 7. Garantizar el proceso de capacitación enfocado en atención prehospitalaria y seguridad industrial. 8. Realizar el entrenamiento y capacitación de conformidad a las especificaciones técnicas del anexo respectivo. 9. Entregar la constancia de asistencia y aprobación de las capacitaciones brindadas objeto de la presente relación contractual. 10. El contratista deberá llevar un control de asistencia de los estudiantes participantes de las capacitaciones en los términos del presente estudio previo. 11. El oferente no podrá expedir certificación a los beneficiarios que no cumplan con el 80% de las horas establecidas para la capacitación. 12. Mantener informados a los beneficiarios de las capacitaciones del horario, lugar, hora y cualquier otra novedad que pueda surgir en la programación de las capacitaciones. 13. Garantizar que cada beneficiario o asistente cuente con el material pedagógico requerido para el desarrollo de la capacitación. 14. Disponer siempre del personal idóneo y pertinente para realizar las capacitaciones requeridas por la entidad contratante. 15. Responder de manera oportuna los requerimientos de la Entidad Contratante. 16. Si la Entidad Contratante establece comunicación mediante correo electrónico, el contratista deberá responder en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles. 17. Cargar toda la información requerida en la Plataforma Secop II. 18. Cumplir las demás inherentes al objeto contractual.		
2.8 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	Además de las inherentes al objeto, el DEPARTAMENTO DEL CESAR se compromete en especial a: 1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto a través del Supervisor designado. 3. Pagar oportunamente el valor del contrato en la forma pactada. 4. Informar el lugar, y fecha de entrega de las capacitaciones. 5. Aprobar la Garantía única que en debida forma se constituya.		



FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE
AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO
SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2.015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
8. Aplicar los correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo, y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
10. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este.
11. Brindar la información y documentación que se requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
12. Adelantar los procedimientos contractuales en la plataforma Secop II.
13. Las demás contempladas en la legislación vigente.

NUMERAL No. 3. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 209, de la Constitución Política en su inciso 2 establece que *"las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*, así las cosas, las entidades descentralizadas pueden celebrar contratos y acuerdos, previstos en el derecho público y en el derecho privado, en cuanto sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993; establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

En este sentido, el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 establece: **"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN,** Las Entidades Estatales deben escoger a sus contratistas a través de alguna de las cinco modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007: (I) Licitación pública; (II) Selección abreviada; (III) Concurso de méritos; (IV) Contratación directa; (V) Mínima cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la **Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
ESTUDIOS PREVIOS.

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE
AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO
SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.



La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, las menores cuantías serán hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. (...).

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, se encuentra dentro del rango de la menor cuantía del presupuesto que maneja la Gobernación del Departamento del Cesar para determinar sus cuantías, y que el objeto del contrato no se ermarca en ninguna de las causales de los demás procesos de selección.

NUMERAL No. 4 ARTÍCULO 2.2.1.1 2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto estimado para el presente proceso equivale a **CIENTO CAURENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$149.990.848,34) Mcte I.V.A. INCLUIDO.**

VALOR NETO DEL CONTRATO	\$ 149.990.848,34
I.V.A. (0%)	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 149.990.848,34

4.2 ANALISIS DEL SECTOR:

Ver análisis del sector adjunto.

4.3 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el valor del presupuesto, se atienden diferentes criterios mediante, I) solicitud de cotizaciones a posibles proveedores, II) precios unitarios, III) Valor unitario IV) cantidades V) menor valor seleccionado, Es importante señalar que dentro del valor de presupuesto se establecen los cálculos por ítem e impuestos.

De acuerdo a los estudios realizados se pudo establecer que en el país existe suficiente oferta para satisfacer la necesidad de la E.S.E, recibiendo cotización. Una vez obtenidas las cotizaciones enviadas por las diferentes empresas se procedió a valorar los precios más favorables: escogiendo el menor valor cotizado (según Resolución 2053 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, Artículo 7, numeral 7.1.6 inciso 4: "Cuadro comparativo, de precios ofertados, soportado en las cotizaciones del estudio de mercado, donde se seleccione el valor promedio cotizado"), entre las ofertas para los cursos COVE teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas obligatorias detalladas de los mismos y contenidas en la matriz de necesidad planteada permite calcular el presupuesto Oficial del



	Proyecto. Es de anotar, que todos los bienes y servicios cotizados se encuentran exentos del respectivo Impuesto sobre las Ventas – IVA, valor de 19%, ATENDIENDO QUE LA educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH) está contemplada en el numeral 5º del artículo 476 del Estatuto Tributario. Esto significa que los siguientes servicios educativos no generan cobro de IVA: Programas de formación laboral y académica. Servicios de evaluación educativa. La información aquí suministrada puede ser constatada en los documentos estudio de mercado y presupuesto oficial, los cuales hacen parte integral de este documento técnico. <u>Ver estudio de mercado adjunto</u>
4.4 REQUISITOS HABILITANTES:	Los requisitos Habilitantes son: Cumple o No Cumple, por el cual la oferta que no anexe la totalidad de los requisitos se exigirá que los envíe en la mayor brevedad posible, si no cumple dentro del tiempo establecido no se tendrá en cuenta la propuesta para verificar el aspecto técnico. En la oferta los proponentes deberán incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:
4.4.1 CAPACIDAD JURIDICA:	A. CAPACIDAD JURÍDICA. En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia al plazo de ejecución del Contrato y 30 meses más. El Departamento del Cesar verificará que las propuestas contengan todos los documentos solicitados y revisará el contenido de dichos documentos, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso. Dentro del término establecido en el presente proceso, la Entidad solicitará las aclaraciones que considere pertinentes sobre los documentos aportados por los proponentes, sin que ello implique adición o mejoramiento de las propuestas presentadas. El oferente deberá adjuntar al SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos: 1. Carta de presentación de la oferta El proponente debe dirigir una comunicación al Departamento del Cesar, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.



Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que, de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

Apoderados: Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

2. Documento de identidad

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso).

En caso de proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren, deberá aportar este documento.

En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.

3. Existencia y Representación Legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.



- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. La actividad comercial, debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización



suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- **Entidades Estatales:** Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Nota: en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.



4. Cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido a través de un certificado vigente de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

5. Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario

Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participar en este proceso hasta por el valor del mismo, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su Representante Legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.

6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes de este. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en el



documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o a la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, términos y extensión de la participación y sus responsabilidades, según sea el caso, de cada uno de los integrantes en la propuesta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación y 2 años más.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.8 del decreto 1625 de 2016, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
 - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

La fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal debe ser anterior al plazo para presentar oferta. Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los



documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consulares o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el presente pliego de condiciones. El poder a que se refiere éste párrafo, podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

7. Registro único tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el proceso se adjudica a un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y aportar al Departamento del Cesar el respectivo RUT del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.

8. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional

El Departamento del Cesar en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Decreto 019 de 2012, consultará que los proponentes carezcan de antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional.

9. Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional

El Departamento del Cesar verificará que los interesados no se encuentren registrados en el sistema. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 del Código de Policía.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El Departamento del Cesar consultará que los proponentes carezcan de antecedentes disciplinarios en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.

11. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

El Departamento del Cesar consultará que los proponentes no se encuentren incluidos como responsables fiscales dentro del boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la



República.

12. Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales

Para que su propuesta sea hábil, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

- a) Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre del proceso de selección.

- b) Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si a la fecha de Cierre del proceso de selección el Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será calificada como No Cumple.

Para el caso de las personas naturales que no tengan personal a carga deben demostrar encontrarse afiliados al sistema de seguridad social.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá acreditarlo por separado. La fecha de expedición debe ser dentro de un (1) mes anterior al cierre para la presentación de ofertas contemplado en el cronograma del presente proceso.

13. Compromiso Anticorrupción

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo No. 2** del Documento Complementario al Pliego de Condiciones, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro



modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

14. Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y Manual de Contratación del Departamento del Cesar. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 6** del Documento Complementario al Pliego de Condiciones.

15. Formato Ética Contratación

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, se compromete a no recibir ni ofrecer sobornos para su beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética del Departamento del Cesar, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 7** del Documento Complementario al Pliego de Condiciones.

16. Formato de no estar incluidos en la Lista Clinton y/o Lavado de Activos

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra relacionada en la LISTA CLINTON o listas de LAVADO DE ACTIVOS. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 8** del Documento Complementario al Pliego de Condiciones.

17. Registro Único de Proponentes – RUP

El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del RUP la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El mismo, deberá estar vigente y en firme al momento del cierre. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros de este.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo No. 12** del Documento Complementario al Pliego de Condiciones, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

18. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe aportar con su propuesta:



a) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor del **DEPARTAMENTO DEL CESAR** por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía que se prevea en la normatividad vigente para la fecha de Cierre del proceso de selección.

b) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros.

La garantía de seriedad se debe tomar así:

a. Asegurado / Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL CESAR. NIT: 892.399.999 – 1.**

b. Cuantía: Diez (10%) del valor del presupuesto oficial del Contrato para el que se oferta.

c. Vigencia: Desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Por lo menos deberá tener una vigencia de tres (3) Meses.

d. Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:

- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga de la fecha de Cierre del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá constituir o prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir al DEPARTAMENTO DEL CESAR reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale el DEPARTAMENTO DEL CESAR. Se considerará inadmisibles o inelegibles la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que al DEPARTAMENTO DEL CESAR decida ampliar el Plazo del proceso de selección, el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

El DEPARTAMENTO DEL CESAR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, incurra en los siguientes eventos:



1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) Meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

19. Certificado de Base de Datos de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano | GOV.CO ([http://www.gov.co]/www.gov.co), expedida con plazo máximo de 30 días calendario previos al cierre del proceso de contratación.

Nota 1: Si el proponente no presenta la documentación aquí relacionada, no cumple las condiciones exigidas o no subsana la(s) falencia(s) de la misma dentro del término concedido para ello por la administración municipal, será declarado que **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**, lo que lo inhabilitará para que su oferta sea evaluada.

Nota 2: Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece:

"(...) PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)"

4.4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para efectos de verificación de la capacidad financiera, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.



FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE
AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO
SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Los requisitos de orden financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Índice de Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total/Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

De conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2.015 «Requisitos habilitantes», la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

INDICADORES FINANCIEROS	
Liquidez	Igual o mayor a 1,95
Endeudamiento	Menor o Igual a 0,43
Razón cobertura de intereses	Igual o mayor a 2,55 o Indeterminado.

Nota: En caso de proponentes cuyo gasto de interés sea cero y su resultado sea indeterminado, se calificará como cumple.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, La calificación de la capacidad financiera (Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses) se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo.

Se efectuará la siguiente fórmula:

$$n^{\circ} \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

4.4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2.015, definió los



indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los requisitos de la capacidad organizacional para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento del cierre de proceso.

Los indicadores de capacidad organizacional son:

4.4.3.1. Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

4.4.3.2. Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los requisitos de capacidad de organización se definirán a través de los indicadores de capacidad organizacional según lo establecido en el numeral 4º, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2.015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

ÍNDICE	VALORES ACEPTABLES
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o Superior a 0,21
Rentabilidad sobre activos	Igual o Superior a 0,10

El Departamento del Cesar, requiere verificar la capacidad financiera de quienes aspiren a presentar oferta, y en ese sentido, tomando como referencia los estudios adelantados por Superintendencia de Sociedades, tal como se indicó a detalle, a continuación, se presentan los requisitos habilitantes.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
Capacidad Financiera	Liquidez $\geq 1,95$
	Endeudamiento $\leq 0,43$
	Razón cobertura de intereses $\geq 2,55$ o indeterminado
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio $\geq 0,21$
	Rentabilidad del Activo $\geq 0,10$

Reglas aplicables:

Para calcular los indicadores de capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.



FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE
AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO
SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del Indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del Indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como «**NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE**», lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

4.4.4 INFORMACIÓN
FINANCIERA Y
ORGANIZACIONAL

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de



FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE
AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO
SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

DE PROPONENTES EXTRANJEROS:	origen: ❖ Balance general. ❖ Estado de resultados. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
4.5 ANALISIS Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA:	La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios hasta el tercer nivel de clasificación 861017, 861115, 861320. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir lo siguiente: 4.5.1 EXPERIENCIA GENERAL: Los proponentes interesados deberán acreditar poseer experiencia general, demostrada con hasta dos (2) contratos, celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea CAPACITACION EN ATENCION AL SECTOR SALUD y su valor sumado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. En caso de unión temporal o consorcio, la experiencia se validará teniendo en cuenta el porcentaje de participación por cada uno de los socios que la integran. Para la verificación de esta experiencia, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. 4.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante a partir de la información que suministre el proponente que, en alguno de los contratos aportados en la experiencia general, en donde se acredite lo siguiente: A. Que dentro de los contratos aportados se haya realizado actividades de prestación servicios de cursos teóricos/ virtuales B. Que dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica contenga dentro de las actividades ejecutadas, entrenamiento y actualización curso operador de vehículos de emergencias (cove) Criterio diferencial: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los



empresamientos con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la.



condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Nota 1: tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres y/o Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

Nota 2: para el presente proceso de selección que nos ocupa se entenderá como emprendimiento y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en artículo 2.2.1.2.4.2.14. el decreto 1860 de 2021.

Nota 3: Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Los emprendimientos y/o empresas de mujer y/o Mipyme, podrán acreditar la experiencia general y específica de la **siguiente manera:**

4.5.3 EXPERIENCIA GENERAL: Los proponentes interesados deberán acreditar poseer experiencia general, demostrada con hasta un (01) contrato, celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea **CAPACITACION EN ATENCION AL SECTOR SALUD** y su valor deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMLV.

En caso de unión temporal o consorcio, la experiencia se validará teniendo en cuenta el porcentaje de participación por cada uno de los socios que la integran.

Para la verificación de esta experiencia, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

4.5.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante a partir de la información que suministre el proponente que, en alguno de los contratos aportados en la experiencia general, en donde se acredite lo siguiente:

- A. Que dentro de los contratos aportados se haya realizado actividades de prestación servicios de cursos teóricos/ virtuales
- B. Que dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica contenga dentro de las actividades ejecutadas, entrenamiento y actualización curso operador de vehículos de emergencias (cove)

Nota: La experiencia General y Específica se solicita con base en lo dispuesto en el manual para

DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
ESTUDIOS PREVIOS.

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE
AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO
SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.



determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente el cual dispone que *"La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas*



en el objeto del contrato".

Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla en el caso que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y el objeto, el proponente para acreditar la experiencia general y específica deberá aportar copia del contrato y/o certificación del contrato y acta de liquidación expedido por la entidad contratante, indicando en el ANEXO de experiencia, el consecutivo correspondiente a la experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de consorcios y uniones temporales será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando este cuente con un porcentaje de participación dentro de la modalidad asociativa para el presente proceso. La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente.

Los requisitos para participar en el presente proceso de selección se constatarán con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.), vigente y en firme al momento del cierre, expedido por la Cámara de Comercio donde se realizó dicho registro.

El (os) contrato (s) con el (os) cual (es) se acredite la experiencia General y Específica debe tener un objeto igual o similar al del presente proceso y para efectos de verificación de experiencia los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2.015. Cuando el contrato tenga otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a suministro de insumos biomédicos y equipos biomédicos o dotación de para el servicio de urgencias e imágenes diagnósticas.

En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

4.5.5 Experiencia adquirida en consorcio o Uniones Temporales: Se sujetará a las siguientes reglas especiales:

1. En caso de que la experiencia general se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato. No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
2. Las certificaciones pueden ser complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final. En todo caso se debe aportar el acta de liquidación de los contratos.
3. En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluará únicamente las dos (2) primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en



cuenta para efectos de la evaluación.

4. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERIODO	SMLMV
Enero 1º de 2014 a Dic. 31 de 2.014	\$616.000,00
Enero 1º de 2015 a Dic. 31 de 2.015	\$644.350,00
Enero 1º de 2016 a Dic. 31 de 2.016	\$689.455,00
Enero 1º de 2017 a Dic. 31 de 2.017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 al Dic. 31 de 2.018	\$781.242,00
Enero 1º de 2019 a Dic. 31 de 2.019	\$828.116,00
Enero 1º de 2020 a Dic. 31 de 2.020	\$877.803,00
Enero 1º de 2021 a Dic. 31 de 2.021	\$908.526,00
Enero 1º de 2022 a Dic. 31 de 2.022	\$1.000.000,00
Enero 1º de 2023 a Dic. 31 de 2.023	\$1.160.000,00
Enero 1º de 2024 a Dic. 31 de 2.024	\$1.300.000,00

5. La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

6. Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

7. Para acreditar la experiencia, la verificará la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo con el objeto a contratar.

8. La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

9. En caso de que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

10. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras.



FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE
AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO
SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

	11. Para el caso de contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, se acreditarán obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos: • Copia del Contrato. • Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. • Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampara facturación correspondiente al contrato. • Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato. (si aplica) • La declaración de renta respectiva. • Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato. 12. No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en contratos en los que el proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, únicamente hayan asumido obligaciones de consultoría, gerencia de proyectos, prestación o arrendamiento de servicios o, en cualquier caso, no haya sido el obligado o responsable directo, ante el contratante. 13. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. 14. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia general y específica mínima solicitada, la propuesta será declarada como «NO HÁBIL TÉCNICAMENTE». La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso de selección.
4.6 REQUISITOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS:	4.6.1 REQUISITO TECNICO Y OPERATIVO. oferente deberá contar con la respectiva acreditación ó licencia de funcionamiento como INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, vigente ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. el oferente podrá consultado en el registro SIET, para lo cual https://siet.mineducacion.gov.co/consultasiet/institucion/index.jsp# debe encontrarse registrado, así mismo deberá aportar pantallazo de consulta. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada como «NO HÁBIL TÉCNICAMENTE». Nota: El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, es causal inmediata de Rechazo de la



propuesta.

4.6.2 REQUISITO TECNICO PARA LA MODALIDAD DE LAS CAPACITACIONES VIRTUAL.

• El oferente deberá acreditar la disponibilidad de una plataforma digital E-learning de educación continuada (Plataforma Moodle), con la capacidad de generar usuario y contraseña a los participantes para el acceso a la plataforma virtual.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada como «NO HÁBIL TÉCNICAMENTE».

4.6.3. CUMPLIMIENTO DE ESTADERES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SGSST)

El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, y adjuntará a la propuesta los siguientes documentos:

1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el proponente plural, consorcio ó uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada una de las empresas que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato en los informes de supervisión.
2. Soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo.

En consecuencia, el oferente deberá atender los requerimientos de verificación de los estándares mínimos de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 por parte del grupo de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al número total de trabajadores por los que se encuentre constituida la empresa y el tipo de riesgo así:

NUMERO DE TRABAJADORES	ESTÁNDARES MINIMOS EXIGIDOS
Menos de diez (10) trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III	Los contemplados en el artículo tercero (3)
De once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III	Los contemplados en el artículo noveno (9)
De más de cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II, III, IV, ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V	Los contemplados en el artículo dieciséis (16)

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada como «NO HÁBIL TÉCNICAMENTE».



**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE
AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO
SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

4.6.4 PERSONAL TÉCNICO: El proponente debe acreditar, con la presentación de la propuesta, que cuenta para la ejecución del contrato con el personal idóneo, para lo cual presentará certificaciones de aptitud académica, laboral del PERSONAL MINIMO REQUERIDO que deberán ser responsables en los trabajos de capacitación y se deberán aportar junto con la propuesta, ofreciendo como mínimo el siguiente personal que se encuentra descrito en la tabla N° 1 (Requisitos), el proponente so pena de no ser habilitado técnicamente.

Es importante para la entidad, garantizar que los profesionales que integran el equipo de trabajo, cuenten con la idoneidad y experiencia suficiente, que garantice el cumplimiento de las actividades específicas del contrato.

Los profesionales exigidos como parte del equipo mínimo de trabajo deben demostrar, los requisitos básicos de formación académica, de experiencia general y específica, so pena de que el proponente quede inhabilitado. En consecuencia, se requiere que el oferente acredite con su oferta idoneidad para el desarrollo de las actividades a adelantarse el siguiente personal:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
COORDINADOR DE PROYECTO	Un (1) Profesional del área administrativa con especialización.	Experiencia general: Contar con mínimo (8) años de Experiencia General, contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Experiencia específica: Demostrar por lo menos (4) año de experiencia específica en actividades: como coordinador de proyecto.	1
DOCENTE	Médico especialista en ortopedia.	Experiencia general: Contar con mínimo (2) años de Experiencia General, contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.	1
INSTRUCTOR DE PRACTICAS Y SIMULACROS.	Técnico en atención pre hospitalaria.	Experiencia ESPECÍFICA: Demostrar por lo menos (2) años de experiencia como INSTRUCTOR CURSO DE OPERADOR DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS (COVE).	1

El proponente deberá adjuntar para cada personal la siguiente documentación:

DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
ESTUDIOS PREVIOS.

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE
AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO
SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.



	❖ Copia de la cédula de ciudadanía. ❖ Diploma y/o acta de grado, posgrado ❖ Diploma y/o acta de posgrado en el caso de que aplique. ❖ Rethus en el caso de que aplique.
4.7 PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES:	De conformidad con lo estipulado en el párrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2.007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2.018, todos los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados conforme las disposiciones de la entidad Colombia Compra Eficiente, en lo relacionado a las Subastas Inversas por modalidad electrónica.
NUMERAL No. 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN- PONDERACIÓN DE ELEMENTOS:	De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 y el decreto 1082 de 2.015, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación objetiva. A su vez, establece el principio de selección objetiva, con base en la cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio. Teniendo en cuenta la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación y de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgado puntaje. La ponderación de las capacitaciones de precios soportados en porcentajes o formula señaladas en la invitación, equiparando que la exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor más favorable para entidad se determinara teniendo en cuenta los establecidos como requisitos habilitantes. Para efectos de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, El Departamento del Cesar, en la etapa de la evaluación de las ofertas, una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones técnicas, capacidad financiera y organización de los proponentes), con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (..) literal (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas expuestos en el presente estudio previo. En todo caso, la verificación y ponderación se efectuará dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso de selección que se adelante. Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y el pliego de condiciones el criterio de HABILITADO, se tendrán en cuenta para la evaluación y calificación de propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS. En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, que se definen en términos de verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del



**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE
AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO
SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

Para la futura contratación, La Entidad, exigirá el cumplimiento de unos requisitos, que se consideran mínimos habilitantes. Así mismo se establecerán unos criterios de evaluación que permitirán la escogencia de la oferta más favorable para la entidad; de acuerdo con lo previsto en los artículos 88 de la ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Ibidem.

El proceso de selección contará con una (01) fase a saber:

FASE DE VERIFICACIÓN: Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su resultado será «CUMPLE O NO CUMPLE».

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2.007, la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en la subasta inversa y no otorgarán puntaje.

FASE VERIFICACIÓN	CRITERIO
Capacidad jurídica	Habilitado / No habilitado
Capacidad financiera	Habilitado / No habilitado
Experiencia	Habilitado / No habilitado
Capacidad técnica	Habilitado / No habilitado
Capacidad operativa	Habilitado / No habilitado

**5.2 CRITERIOS DE
DESEMPATE:**

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate El departamento del Cesar considera que para desatar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, podrá utilizarse las siguientes reglas para cada criterio de desempate:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la Celebración del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
- 2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.** Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el



veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la Celebración del contrato. Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la Celebración del contrato o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.** El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.
4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.** El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad



indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan



certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

6. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Adicional a lo anterior, la Entidad Contratante deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.

7. **Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o**



asociaciones mutuales. El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

. Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

8. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.** El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

. Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

. Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de



precedencia para lograr el desempate: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MIPYMES o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Para la aplicación de este último numeral se establece como método aleatorio para seleccionar el oferente, mediante balotas donde quien escoja el número o letra designado en la audiencia será quien resulta favorecido.

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.



FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE
AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO
SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Parágrafo. En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales anteriores, relacionados con el apoyo a la industria nacional se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1º de la Ley 816 de 2.003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

La Entidad Contratante podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del jefe de Control Interno o quien haga sus veces. Por último, conviene precisar que los plazos aplicables para los criterios de desempate se rigen a lo dispuesto en el pliego de condiciones.

NUMERAL No. 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

6.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, ajustado a las disposiciones del artículo 4º de la Ley 1150 de 2.007 y del Decreto 1082 de 2.015 y la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por la entidad **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos de la presente contratación en el **Anexo A. Matriz de Riesgos.**

NUMERALES 7 Y 12 DE LA LEY 80 DE 1.993

NUMERAL No. 7. ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2.015

7. GARANTÍAS E INDEMNIDAD

7.1 GARANTÍAS:

La entidad territorial exigirá constituir a su costa y a favor del Departamento del Cesar, las garantías dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la Celebración del contrato a favor de la Entidad Contratante, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del valor del contrato.	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Buen manejo de Anticipo.	100% del valor entregado en calidad de anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios. Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.



FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE
AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO
SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

El Proveedor adjudicatario deberá ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que el contrato sea modificado, adicionado y/o prorrogado. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla después de haber sido afectada.

NUMERAL No. 8 DEL DECRETO No. 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL Y CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MYPIMES

**8.1 SOMETIMIENTO
A UN ACUERDO
COMERCIAL:**

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 2.2.1.1.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, e los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El Departamento debe cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir.

De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Los compromisos adquiridos por el Estado con la firma de los Acuerdos Comerciales son de obligatorio cumplimiento por parte del Departamento pues estos son Ley de la República y la inobservancia de estos en el desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten es considerado como un incumplimiento del Estado frente a los compromisos adquiridos y una violación al régimen de Contratación Estatal Colombiano.

Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación.

Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento número M-MACPC-05 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos.

Entidades Estatales obligadas

Según se dispone en el manual las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, los Estados AELC, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores

Los Acuerdos Comerciales con Chile, los Estados AELC y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.021'549.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.645'862.000. Los Acuerdos Comerciales con Guatemala y El Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de contratación				
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$818.781.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$204.659.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$900.659.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 CO
	Perú		Bienes y servicios \$388.921.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	
	México	N/A	Bienes y servicios \$204.695.000 COP Servicios de Construcción* \$10'335.931 USD	Bienes y Servicios* \$397.535 USD Servicios de construcción* \$12'721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$1.208.928.000 CO Servicios de construcción \$38.687.607.000 CO
Chile		Bienes y servicios \$818.650.000 COP Servicios de construcción \$20.466.528.000 COP	Bienes y servicios \$204.663.000 COP Servicios de construcción \$20.466.258.000 COP	Bienes y servicios \$900.515.000 COP Servicios de construcción \$20.466.258.000 CO
Corea		Bienes y servicios \$834.620.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos)	Bienes y servicios \$292.117.000 COP Servicios de construcción \$20.865.500.000 COP	Bienes y servicios \$1.669.240.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COI
Estados AELC		Bienes y servicios \$818.600.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios \$532.090.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios \$900.460.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COI
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	Bienes y servicios \$752.599.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COI
8.2 Convocatorias Limitadas a				
La Gobernación del Cesar, en cumplimiento de su misión institucional de contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país mediante la formación profesional integral y el fortalecimiento del sector productivo, justifica la limitación territorial al Municipio de Valledupar o departamental, departamento del Cesar en el presente proceso de contratación. Esta decisión se fundamenta en el contexto socioeconómico regional, en los principios que orientan la contratación				



estatal y en la necesidad de generar un impacto positivo directo en el territorio donde se ejecutará el objeto contractual.

El Municipio de Valledupar y el departamento del Cesar presenta condiciones críticas en materia de empleo y desarrollo económico. Según cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Cesar registró en 2024 la novena tasa de desempleo más alta del país, con un 11,3%, realizado el comparativo de 23 departamentos que, en primer lugar, se encuentra el departamento del Chocó con 15,9 y en último lugar el departamento de Nariño con 6,5%¹. Asimismo, el 64,4% de los trabajadores del departamento se encuentran en condiciones de informalidad laboral, lo que limita el acceso a garantías laborales, seguridad social y estabilidad económica. A esto se suma que, en 2023, la ciudad de Valledupar capital del departamento, registró una tasa de pobreza monetaria del 49,8%, ubicándose como la segunda ciudad con mayor pobreza en Colombia². Este panorama evidencia un entorno económico vulnerable que demanda acciones institucionales enfocadas en dinamizar la economía local y fortalecer los procesos productivos del territorio.

Frente a este escenario, limitar el presente proceso de contratación al Municipio de Valledupar o al departamento del Cesar es coherente con el enfoque misional de la Gobernación del Cesar, y que permite direccionar recursos públicos hacia el territorio directamente beneficiado con la ejecución del contrato. Esta decisión no solo genera eficiencia logística y operativa, al facilitar el acceso y cumplimiento por parte de los proveedores locales, sino que además contribuye al desarrollo económico de la región al incentivar la participación de actores económicos del territorio. De esta forma, la Gobernación del Cesar fortalece la cadena de valor local, estimula la competitividad regional y promueve la generación de empleo en el departamento.

La limitación territorial también encuentra sustento en la normatividad vigente. La Ley 80 de 1995, en su artículo 3, establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, entre ellos la promoción del desarrollo regional. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Sistema de Compras Públicas, establece la posibilidad de aplicar criterios diferenciales y condiciones específicas siempre que estén debidamente motivadas y se garantice la pluralidad de oferentes. En este caso, la limitación territorial se justifica plenamente por razones técnicas, logísticas, sociales y económicas, que se relacionan directamente con la capacidad de respuesta oportuna de los proveedores locales, la necesidad de dinamizar la economía del territorio de ejecución, y el principio de eficiencia que rige la gestión pública.

Es importante aclarar que esta limitación no corresponde a un proceso dirigido exclusivamente a MIPYMES, pues, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las condiciones especiales de participación para este tipo de empresas deben ser solicitadas expresamente por ellas. En este caso, la limitación territorial obedece exclusivamente a la necesidad de intervenir positivamente en un contexto regional determinado, garantizando el cumplimiento efectivo del objeto contractual y alineándose con el mandato misional de la Gobernación del Cesar.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, limitar territorialmente este proceso de contratación al Municipio de Valledupar o al departamento del Cesar constituye una medida pertinente, legal y técnica, orientada a promover el desarrollo regional, a mejorar las condiciones de empleo y a facilitar la ejecución eficiente de los recursos públicos en el contexto territorial donde se generará el impacto.

Conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, En los siguientes términos *"Las Entidades Estatales*

DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
ESTUDIOS PREVIOS.



FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE
AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO
SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

MYPYMES

independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000); liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Convocatorias limitadas a Mipyme. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

Umbral PYMES US \$ 125.000

Umbral PYMES COL \$ 511.708.497

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

La presente convocatoria PODRÁ SER LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR O MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado para el presente proceso de selección es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$149.990.848,34) Mcte I.V.A. INCLUIDO.

GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA
Secretaría de Salud Departamental del Cesar

FIRMA

LUIS ROBERTO PADRO BAUTISTA
Líder Oficia Centro Regulador de Urgencias,
Emergencias y Desastres (CRUED).

FIRMA

Proyectó

Maria Alejandra Daza Daza

Revisó

Elvia María Cerchar Moreno

Abogada contratista Oficia Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUED) - Secretaría de Salud Departamento del Cesar

Abogada especializada contratista Secretaría de Salud Departamento del Cesar

**DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
ESTUDIOS PREVIOS.**

**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE TRIPULANTES DE
AMBULANCIAS DE LA RED HOSPITALARIA A TRAVÉS CURSO COVE Y TRASLADO
SEGURO DE PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**



Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma:

MATRIZ - RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1156 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.3.3.1 y 2.2.1.1.3.3.3 del Decreto 1862 de 2013, antelándose por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollarse en la ejecución contractual.

Conocerá el contratista afectado la asignación del riesgo previsto propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referenciada, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstibles que pueden afectar al presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

ANÁLISIS DEL RIESGO CENTRALES Y LA FORMA DE MITIGARLO

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	1	2	3	4	5	6	
ECONOMICO	Cambios y/o variaciones en el cumplimiento del contrato. Bajas en los costos, debido a cambios o modificaciones de insumos.	CLASE	General					
		FUENTE	Externa					
		ETAPA	Ejecución					
		TIPO	Riesgo económico					
		DESCRIPCIÓN QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	Variaciones súbitas en los precios del servicio prestado					
		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL SUENTO	Desviación económica del contrato					
		PROBABILIDAD	I					
		IMPACTO	II					
		INDICACIÓN DEL RIESGO	II					
		CATEGORÍA	Riesgo Alto					
		ACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	Comunicar y Prevenir					
		TRATAMIENTO/ CONTRIBUCIÓN SUPLEMENTARIA	No tiene tratamiento una vez finalizada la ejecución de los trabajos acordados, por lo tanto se debe de					
		PROBABILIDAD	I				IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
		IMPACTO	I					
		INDICACIÓN DEL RIESGO	I					
		CATEGORÍA	Riesgo Bajo					
		¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI					
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista							
FECHA DE EMISIÓN EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes de la finalización de los trabajos acordados							
FECHA DE EMISIÓN EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato							
	¿COMO SE MANEJA EL RIESGO?	Evitar el pago de la adquisición de los insumos				MONITOREO Y RESPUESTA		
	PROBABILIDAD	Cada vez que se presente la necesidad						
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	1	2	3	4	5	6	
REGULATORIO	Cambios y/o variaciones de políticas gubernamentales, legales y normativas y regulaciones de los contratos públicos.	CLASE	General					
		FUENTE	Externa					
		ETAPA	Ejecución					
		TIPO	Riesgo regulatorio					
		DESCRIPCIÓN QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	Que el contrato cambie en su contenido por modificaciones en las condiciones del contrato.					
		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL SUENTO	Que se genere cambios en el contenido de obligaciones en ciertos puntos y de donde se desgarra el cumplimiento del contrato					
		PROBABILIDAD	I					
		IMPACTO	II					
		INDICACIÓN DEL RIESGO	II					
		CATEGORÍA	Riesgo Medio					
		PROBABILIDAD	I				IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
		IMPACTO	I					
		INDICACIÓN DEL RIESGO	I					
		CATEGORÍA	Riesgo Bajo					
		¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI					
		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad					
		FECHA DE EMISIÓN EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato					
		¿COMO SE MANEJA EL RIESGO?	Evitando la posibilidad de cambios que puedan afectar la ejecución económica del contrato				MONITOREO Y RESPUESTA	
		PROBABILIDAD	Cada vez que se presente la necesidad					

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	1	2	3	4	5	6
ADMINISTRATIVOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista		CLASE	General			
			FUENTE	Internt			
			ETAPA	Ejecucion			
			RPO	Riesgo Administrativo			
			DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El incumplimiento del cliente a contratar el			
			CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Ineficiencia en la ejecución del contrato			
			PROBABILIDAD	S			
			IMPACTO	B			
			VALORACION DEL RIESGO	C			
			CATEGORIA	Muy alto			
			AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista			
			TRATAMIENTOS CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad técnica del contratista			
			PROBABILIDAD	L			
			IMPACTO	T			
			VALORACION DEL RIESGO	Z			
			CATEGORIA	Muy bajo			
			(¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?)	No			
OPERACIONALES	Incremento Proyección actividad y los reduce		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO.	Municipio			
			FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO				
			FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO				
			COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificación que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución de actividades y su valor				
			PERIODICIDAD ¿CUAL? Con periodicidad se define la prioridad (cronogramas, listas de tareas, etc.)				
			TIPO	Alto			
			DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.			
			CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Atrasamiento del tiempo de entrega del servicio			
			PROBABILIDAD	A			
			IMPACTO	S			
			VALORACION DEL RIESGO	D			
			CATEGORIA	Muy alta			
			AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista			
			TRATAMIENTOS CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar los datos ciertos del cliente.			
			PROBABILIDAD	I			
			IMPACTO	O			
			VALORACION DEL RIESGO	E			
			CATEGORIA	Muy baja			
			(¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?)	No			
			PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO.	Contratista			
			FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato			
			FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato.			
			COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante control de los siguientes:			
			PERIODICIDAD ¿CUAL?	Antes de iniciar el proceso			

OTRO NEGOCIO	DETALLACION DEL NEGOCIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

OTRO NEGOCIO	DETALLADO DEL NEGOCIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]